



## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

### Introducción y Antecedentes

#### Datos generales del plan o programa previsto

PGOU IBARRANGELU

La Evaluación Ambiental y Estratégica (EAE), se redacta con el fin de integrar los aspectos ambientales en la elaboración del PGOU y de dar inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica conforme a lo establecido en el art. 18.1 de la Ley 21/2013 y en el Decreto Autonómico vigente, 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas, en base a lo establecido en el artículo 8 del citado decreto.

#### Título y Objeto del plan o programa.

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE IBARRANGELU  
Definir la ordenación de todo el término municipal

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

#### I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

##### ➤ Título y Objeto del plan o programa.

Título:

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE IBARRANGELU

Objeto:

La redacción del Plan General de Ordenación Urbana de IBARRANGELU, en revisión y adaptación del planeamiento vigente a la nueva Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, así como al planeamiento territorial y demás normativa, vigente, teniendo como fin la ordenación integral del municipio.

**Tipo de Trámite:**

- Formulación
- Revisión
- Revisión Parcial
- Modificación

**Tipo de Instrumento:**

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
- Plan Territorial Sectorial (PTS)
- Plan Territorial Parcial (PTP)
- Plan Sectorial
- Programa Sectorial
- PGOU > 7.000 habitantes
- PGOU < 7.000 habitantes
- Plan de Compatibilización
- Plan de Sectorialización

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): \_\_\_\_\_
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): \_\_\_\_\_

**Ámbito de Ordenación:**

- CAPV
  - Territorio Histórico:
    - Araba
    - Bizkaia
    - Gipuzkoa
  - Área Funcional (especificar): Área Funcional de Gernika-Markina
  - Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): IBARRANGELU
- 
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_
  - Submunicipal (especificar):
    - Municipio: \_\_\_\_\_
    - Ámbito: \_\_\_\_\_
    - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): \_\_\_\_\_
    - Superficie: \_\_\_\_\_

**Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)**

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
  - Biodiversidad
  - Cambio Climático
  - Información y participación
  - Otros (especificar): \_\_\_\_\_

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

La aprobación de la Ley del Suelo y Urbanismo 2/2006 del 30 de junio, exige una adaptación de los planeamientos generales a la misma, lo que supone la necesidad y justificación legal para la formulación del nuevo PGOU de Ibarra. Del análisis de las actuales NN.SS se desprende la oportunidad de su revisión, entre otros aspectos, por su inadecuación a las necesidades y demandas actuales y especialmente por obedecer a un modelo de actuación urbanística ya denostado.

➤ **Legitimación de competencias del plan o programa.**

El Ayuntamiento de Ibarra, está legitimado para la formulación del Plan General de Ordenación Urbana de ámbito municipal, al amparo del art.-90, de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **A. 1, 2, 3, 4, 5.**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.

• **A. 6, 7, 8.**

- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
  - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
  - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
  - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
  - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
  - Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
    - Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**
- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
  - Modificaciones menores de planes y programas.
  - Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor:

Ayuntamiento de Ibarralegu

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Diputación Foral de Bizkaia

Órgano Ambiental:

Diputación Foral de Bizkaia

**I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA**

➤ **Planificación jerárquicamente superior (en su caso).**

Instrumento	Someto a EAE	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
DOT	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Decreto 28/1997 de 11 de Febrer	Las DOT aprobadas en el año 97, están inmersas en un proceso de modificación (Orden de 24 de febrero de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba inicialmente la modificación de las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco). Esta modificación pretende adaptar el modelo territorial a la situación actual en la que determinados aspectos de la ordenación urbanística han cobrado una especial importancia como la movilidad sostenible, el paisaje, la reutilización de espacios ya ocupados por la edificación o una utilización más intensiva del suelo. Se trata, fundamentalmente, de reforzar los aspectos del modelo referentes a la calidad del territorio, a su contribución activa como factor esencial de sostenibilidad y al aprovechamiento de las oportunidades que ofrece para impulsar la innovación como elemento básico de equilibrio y de competitividad.
PLAN SECTORIAL GENERAL DE CARRETERAS	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	NORMA FORAL 2/2011, DE 24	El Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia, fue aprobado definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 183/2003, mediante NORMA FORAL 8/1999, de 15 de abril, por lo que no fue sometido al procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.
PTS DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	DECRETO 262/2004, de 21 de di	El Decreto 183/2003, que entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPV nº172, de 0.09.2003, en su Disposición Transitoria 1ª, establece que "el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental será de aplicación a aquellos planes cuya tramitación se inicie con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto." Mediante Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, fue aprobado definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, si bien la tramitación se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 183/2003, por lo que no fue sometido al procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

PTS DE ORDENACIÓN DE LOS MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS. VERTIENTE CANTÁBRICA	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		Analizando sus contenidos y los del PRUG en materia de márgenes de ríos y arroyos en la categoría de P4, se deriva que tanto la normativa como las limitaciones de superficies de los márgenes determinados por el PRUG son más restrictivos que los que define el PTS, por lo que se remitirá a las exigencias del PRUG en esta materia para los ámbitos incluidos en la Reserva de la Biosfera.
PTS PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	DECRETO 43/2007, de 13 de ma	1. Definir la ordenación de la franja litoral desarrollando la Directriz de Ordenación del Medio Físico de las Directrices de Ordenación del Territorio 2. Concretar un programa de coordinación administrativa que permita compatibilizar los Planes Sectoriales y Programas de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales 3. Consensuar un Programa de Actuación integrado que recoja las distintas iniciativas administrativas, urbanísticas y de recuperación del espacio litoral, tanto desde el punto de vista de la responsabilidad competencial entre los distintos organismos e instituciones implicadas como desde la responsabilidad económico-financiera de las inversiones que se plantean.
PTS AGROFORESTAL	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Decreto 177/2014, de 16 de septi	Definir y proteger la tierra agraria, como recurso imprescindible para una equilibrada actividad agroforestal. Concretar el panorama rural actual: Propiciar el conocimiento de dónde se localiza, las explotaciones más productivas, las prioritarias, las de mayor riesgo de abandono, las mayores amenazas. Impulsar una ordenación territorial que se plantee desde criterios rurales. 1.- Consolidar las actividades agroforestales dentro de los factores que asegura la conservación medioambiental. 2.- Asegurar las superficies necesarias, en cantidad y calidad, para el desarrollo viable de las actividades 3.- Implicar a los agentes y poblaciones rurales en la ordenación y protección. 4.- Redefinir el papel de lo rural: uso público, calidad de vida, etc. 5.- Motivar el desarrollo reticular del territorio, la defensa del sector y de sus medios frente a usos no agroforestales y que en zonas de convergencia aseguren una coordinación entre planeamientos.
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

### I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

#### ➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
Acuerdo de formulación	26/05/2012	26/05/2012	Ayuntamiento de Ibarangelu	Acuerdo plenario
Solicitud Información Art 90.1 LS 2/2006	sep-2012		Ayuntamiento de Ibarangelu	Solicitud de información a: • Bizkaiko Foru Aldundiko Kultura Saila • Bizkaiko Foru Aldundiko Ingurumen Saila • Bizkaiko Foru Aldundiko Nekazaritza Saila. Baso saila

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• IBERDROLA</li> <li>• TELEFONICA</li> <li>• BUSTURIALDEKO UR PATZUERGOA</li> </ul>
Programa de participación ciudadana, ( ART 108 LS 2/2006)	10/2012	28/12/2012	Ayuntamiento de Ibarangelu	Documento metodología, desarrollo y conclusiones
Solicitud Información (complemento) Art 90.1 LS 2/2006	01/2012	01/2012	Ayuntamiento de Ibarangelu	Se solicitaron consultas previas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• protección civil, o GV Conserjería de Seguridad</li> <li>• el medio ambiente, o GV Conserjería de Medio Ambiente y Política Territorial o DF Departamento de Medio Ambiente</li> <li>• el patrimonio cultural y o GV Conserjería de Educación, política lingüística y cultura o DF Departamento de Cultura</li> <li>• el medio natural o GV Conserjería de Desarrollo Económico y Competitividad o DF Departamento de Agricultura</li> </ul>
Solicitud de Inicio de la EAE	31/12/2015		Ayuntamiento de Ibarangelu	DOCUMENTO DE INICIO
Consultas a AAPP y público interesado			Órgano Ambiental de la Diputación Foral de Bizkaia	DOCUMENTO DE INICIO: Borrador del Plan y Memoria de Documento Inicial Estratégico

➤ **Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.**

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Consultas e Información Pública del Avance del PGOU y del Estudio Ambiental Estratégico	15 noviembre 2016	Ayuntamiento de Ibarangelu	AVANCE de PGOU y EAE
Adopción del acuerdo de Criterios y Objetivos	31-marzo-2017	Ayuntamiento de Ibarangelu	Informe de acuerdo de criterios, y objetivos del plan general
Aprobación Inicial del PGOU	agosto-2017	Ayuntamiento de Ibarangelu	Documento de Plan General y EAE
Exposición pública, informes y consultas	sept-2017	Ayuntamiento de Ibarangelu	Documento de Plan General y EAE
Aprobación Provisional del PGOU	31-oct-2017	Ayuntamiento de Ibarangelu	Documento de Plan General y EAE
Declaración ambiental estratégica	dic-2017	Diputacion Foral	Documento de Plan General + Documento de Integración
Informe de la COTPV	agosto-2018	COTPV	Documento de Plan General + Documento de Integración+ Declaración ambiental estratégica



Orden Foral del Departamento de Presidencia	nov-2018	Diputacion Foral	Documento de Plan General + Documento de Integración + Declaración ambiental estratégica
---	----------	------------------	--

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Consulta	Información Pública	AVANCE+EAE	2 meses
Alegaciones	Información Pública	PGOU+EAE	2 meses

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
<input checked="" type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	Sin definir en esta fase	Ninguno	Planes recogidos en el apartado 9 del anexo I, A de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Med
<input type="checkbox"/> Plan <input checked="" type="checkbox"/> Programa <input type="checkbox"/> Proyecto	Programas de Actuación Urbanizadora Programas de Actuación Urbana	Ninguno	
<input type="checkbox"/> Plan <input type="checkbox"/> Programa <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto	Proyectos de Urbanización, Proyectos de Concertación	Ninguno	Futuros proyectos incluidos en el Anexo I-B, modificado por, la Disposición Final Segunda del Decreto 211/2012, de 16 d

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
----------	-----------	-----------	-------------------------	-------------

<p>Medio ambiente</p>	<p>• Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.</p>	<p>El objetivo fundamental de dicha Ley es fijar el desarrollo sostenible como prioritario en toda la política ambiental que se desarrolle en el ámbito territorial de la CAPV. Entre las principales directrices se encuentran las siguientes:</p> <p>a) Velar por la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y el mantenimiento de sus procesos ecológicos esenciales.</p> <p>b) Identificar los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible, definiendo indicadores y criterios de valoración, así como los riesgos para su mantenimiento.</p> <p>c) Elaborar las estrategias, planes y programas para la conservación de la biodiversidad y la utilización sostenible de los recursos naturales renovables, evitando el agotamiento de los no renovables.</p> <p>d) Proponer medidas de conservación estableciendo para el mantenimiento de la biodiversidad bancos de datos, corredores de biodiversidad y controles de la introducción de especies alóctonas y de organismos genéticamente modificados.</p> <p>e) Proponer las medidas de rehabilitación y restauración de hábitats degradados y la conservación de las especies amenazadas.</p> <p>f) Promover y fomentar la investigación aplicada a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la formación de especialistas en las áreas de interés para el conocimiento y gestión de la biodiversidad.</p> <p>g) Fomentar el conocimiento y la concienciación ciudadana para fortalecer el compromiso social dirigido a conservar la biodiversidad y</p>	<p>La integración de estos objetivos ambientales se determina en los siguientes aspectos a integrar en la modificación puntual:</p> <p><input type="checkbox"/> Establecimiento de un conjunto de buenas prácticas que permitan una urbanización sostenible que permitan desarrollar procesos hacia la sostenibilidad local.</p> <p><input type="checkbox"/> Utilización de tipologías y densidades más eficaces, que permitan una mayor diversidad e integración de usos y una menor afección al entorno.</p> <p><input type="checkbox"/> Introducir las correspondientes medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos más significativos en las distintas fases: diseño, construcción y explotación.</p>	<p><input type="checkbox"/> Superficie de actuación no excede de la proyectada.</p> <p><input type="checkbox"/> Aspectos constructivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie construida</li> <li>- Generación y gestión de residuos</li> <li>- Interacción de los accesos peatonales</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Servidumbres</p> <p><input type="checkbox"/> Usos del suelo: Estos deberán ajustarse estrictamente con los propuestos en la modificación.</p> <p><input type="checkbox"/> Grado de interacción de los objetivos ambientales del Plan con otros planes, comprobando la generación de sinergias y efectos acumulativos ambientales adversos en el municipio de Bilbao.</p> <p><input type="checkbox"/> Inducción de actividades incluidas o no en las previsiones de desarrollo del Plan, comprobando si se producen impactos no previstos.</p>
-----------------------	---	--	---	--

	<p>Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la naturaleza del País Vasco</p>	<p>1. La utilización ordenada de los recursos naturales por la población, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.</p> <p>2. La preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del paisaje, así como la protección de las áreas de interés geológico.</p> <p>3. El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los hábitats de las especies de fauna y flora que viven en estado silvestre, garantizando su diversidad genética.</p> <p>4. El mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural.</p>	<p>1. Gestión de los recursos naturales de manera ordenada y sostenible.</p> <p>2. Utilización del suelo conservándolo y protegiéndolo de tal manera que su fertilidad no se vea disminuida o afectada.</p> <p>3. Los recursos hídricos habrán de ser protegidos frente a vertidos, conservando y mejorando su capacidad de autodepuración, al tiempo que se protege su fauna y su flora.</p> <p>4. La vegetación ha de ser conservada, especialmente los bosques, los conjuntos vegetales, los setos y la vegetación ribereña.</p> <p>5. La fauna y la flora silvestres han de ser respetadas como parte integrante del patrimonio natural, dedicando esfuerzos especialmente a la conservación y recuperación de las especies amenazadas.</p> <p>6. Las obras de infraestructura y las construcciones en general, en caso de que su impacto sea asumible, han de adaptarse a la naturaleza y al paisaje.</p> <p>.</p>	<p><input type="checkbox"/> Superficie de actuación.</p> <p><input type="checkbox"/> Aspectos constructivos.</p> <p><input type="checkbox"/> Usos del suelo: Estos deberán ajustarse estrictamente con los propuestos en la modificación puntual, es decir, con las propuestas en la nueva ordenación de planeamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Control sobre la inducción de actividades incluidas o no en las previsiones de desarrollo del Plan, comprobando si se producen impactos no previstos.</p>
--	---	--	---	--

	<p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p>	<p>Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.</li> <li>2. Conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad.</li> <li>3. Utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.</li> <li>4. Conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.</li> <li>5. Prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.</li> <li>6. Precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales y/o especies silvestres.</li> <li>7. Contribuir a los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociados a espacios naturales o seminaturales.</li> </ol>	<p>Los indicadores se pueden definir sobre el desarrollo del Plan General en sus distintas fases.</p>
--	--	---	---	---

	<p>Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la Prevención y Corrección de la Contaminación del Suelo</p>	<p>1. La protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico. 2. El establecimiento del régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados y alterados existentes, en aras de preservar el medio ambiente y la salud de las personas.</p>	<p>Los establecidos por la propia normativa. 1. Las personas físicas o jurídicas titulares de actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo están obligadas a adoptar las medidas preventivas y de defensa que el órgano ambiental imponga y que sean necesarias para evitar la aparición de acciones contaminantes y evitar o minimizar los efectos en el suelo derivados de las mismas. 2. Las medidas preventivas y de defensa se integrarán en la autorización ambiental integrada contemplada en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en el preceptivo informe de medidas correctoras a que se refiere el artículo 59 de la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, en la declaración de impacto ambiental contemplada en el artículo 47 de la referida ley, en las autorizaciones recogidas en las normativas sectoriales y, en su caso, en la resolución que declare la calidad del suelo, cuyo contenido se regula en el artículo 23 de esta ley. 3. El órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, por razones de urgencia y excepcionalidad, podrá, por resolución motivada, ordenar al titular de la actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo la adopción de medidas preventivas y de defensa, con independencia de los procedimientos previstos en los apartados anteriores.</p>	<p>Disposiciones normativas de la Ley 1/2005 anteriormente citada y los supuestos normativos de aplicación (art. 17): a) Instalación o ampliación de una actividad en un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante. b) Ejecución de proyectos de movimiento de tierras en un emplazamiento que hubiera soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo y que en la actualidad se encuentre inactivo. c) Cese definitivo de una actividad o instalación potencialmente contaminante del suelo. d) Cambio de calificación de un suelo que soporte o haya soportado una actividad o instalación potencialmente contaminante. e) A iniciativa de las personas físicas o jurídicas propietarias o poseedoras del suelo, para el desarrollo de una actividad potencialmente contaminante.</p>
--	---	--	--	--

	Ley 1/2006, de Aguas	<p>1. Prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial.</p> <p>2. Garantizar el suministro suficiente de agua en buen estado mediante su uso sostenible, basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos.</p> <p>3. Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial.</p> <p>4. Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.</p> <p>5. Promover un uso del suelo y de los recursos naturales respetuoso con las masas de agua y con los ecosistemas acuáticos.</p> <p>6. Paliar los efectos negativos de las inundaciones y sequías.</p>	<p>Fomento de la reutilización de aguas (uso del agua utilizada o pluviales para necesidades no consuntivas), reciclado (reutilización de aguas tratadas en depuradora para espacios verdes recreativos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Diseño de drenajes sostenibles que favorezcan la infiltración en el terreno frente al aumento de escorrentías superficiales.</li> <li><input type="checkbox"/> Sistemas de drenaje y recogida de aguas separativos.</li> <li><input type="checkbox"/> Diseño de redes eficientes (mantenimiento y mejora de las redes de distribución,...).</li> <li><input type="checkbox"/> Prever instalaciones que faciliten el ahorro.</li> <li><input type="checkbox"/> Diseño de parques y zonas verdes poco demandantes de riego.</li> <li><input type="checkbox"/> Medidas sostenibles: protección y aprovechamiento de los recursos propios, establecimiento de montes protegidos, captación de aguas pluviales de los entornos urbanos para usos secundarios, figuras de manejo forestal que eviten deteriorar la calidad de los sistemas fluviales y ayuden a regular las cuencas</li> </ul>	Cualquier afección a la red de drenaje debe ser asumible desde el punto de vista ambiental e hidráulico, siempre que se cumplan las condiciones exigidas en la Ley de Aguas y las disposiciones que la desarrollan.
	Ley 7/1990 de 3 de Julio de Patrimonio Cultural Vasco	Tiene por objetivo la defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y fomento del patrimonio cultural vasco, comprendiendo todos los bienes de interés cultural por su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico,	<p>Las actuaciones establecidas por la Ley, que permitan el desarrollo de los objetivos anteriormente indicados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Creación del centro del patrimonio cultural vasco</li> <li><input type="checkbox"/> Declaraciones de bienes culturales calificados y su inscripción en el registro del mismo nombre</li> <li><input type="checkbox"/> Consideración de bienes inventariados e inscripción en el inventario general del patrimonio cultural vasco</li> <li><input type="checkbox"/> Actuaciones</li> </ul>	

		científico, técnico y social, así como regular los servicios públicos de archivos, bibliotecas y museos	puntuales de defensa, protección y difusión del patrimonio cultural <input type="checkbox"/> Creación de la red de archivos, bibliotecas y museos <input type="checkbox"/> Sometimiento a visita pública de los bienes calificados <input type="checkbox"/> Redacción, tramitación y aprobación del plan territorial sectorial de protección del patrimonio cultural vasco	
ORDENACION TERRITORIAL	Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco	La delimitación y definición precisa de las áreas o zonas que deban ser objeto de especial protección con el fin de preservar sus valores ecológicos, culturales o económicos	Desarrollo integral, Directrices de ordenación del territorio, desarrollo por áreas funcionales y planes territoriales parciales, desarrollo por materias, planes territoriales sectoriales	
	DOT DECRETO 28/1997, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.	Garantizar para cada punto del territorio la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico culturales	Definir el ámbito de las áreas funcionales para su desarrollo a través de planes territoriales parciales y relacionar los principales planes territoriales sectoriales	Lo establecido en la Norma 3 de las DOT titulada "Revisión de las directrices de ordenación del territorio"
	Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV	El objeto del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV desarrolla y pormenoriza los criterios de las Directrices de Ordenación Territorial correspondientes a los epígrafes 5.2.D de «5.2 Directrices Generales relativas a los Elementos y Procesos del Medio Físico» y 6.8.7 de «6.8 Categorías de Ordenación del Medio Físico», relativos a Aguas Superficiales	El desarrollo del PTS se realizará a través de los mapas de riesgo y peligrosidad de las diferentes ARPSI y posteriormente a través de los planes de gestión de riesgos y de su inclusión en los planes generales municipales de ordenación urbana	La alteración de las determinaciones del PTS está abierta a la detección de los nuevos condicionantes de transformación del dominio público hidráulico a detectar por los estudios de los mapas de peligrosidad y riesgo que se vayan elaborando sin necesidad de una concreta alteración del contenido material del PTS

	Plan Territorial Sectorial Agroforestal	Definir y proteger la tierra agraria, Concretar el panorama rural actual, Impulsar una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales, Plantear herramientas jurídicas e Instrumentos de Actuación para la defensa del sector y de sus medios	Creación de entidades de gestión del suelo rural, elaborar Planes de Ordenación de los Recursos Forestales, Plan de desarrollo Rural Sostenible de la CAPV (2000-2006 y 2007-2013), Plan Forestal Vasco 1994-2030, Planes comarcales de Desarrollo Rural, Gestión Forestal Sostenible	La vigencia del PTS se estima indefinida, hasta su eventual revisión
	Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia	Favorecer la competitividad del territorio de Bizkaia, reequilibrar la accesibilidad comarcal, optimizar el funcionamiento de la red viaria, respetar el medio ambiental y los valores naturalísticos, reducir la siniestralidad	El PTS se desarrollara a través de planes especiales viarios y de los planes generales de ordenación urbana	Análisis de los datos de las intensidades de tráfico en las diferentes redes establecidas por el PTS y análisis de su adecuación a la situación actual y a las previsiones del plan
	Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Definir la ordenación de la franja litoral desarrollando la Directriz de Ordenación del Medio Físico de las Directrices de Ordenación del Territorio Concretar un programa de coordinación administrativa que permita compatibilizar los Planes Sectoriales y Programas de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales Consensuar un Programa de Actuación integrado que recoja las distintas iniciativas administrativas, urbanísticas y de recuperación del espacio litoral, tanto desde el punto de vista de la responsabilidad competencial entre los distintos organismos e instituciones implicadas como desde la responsabilidad económico-financiera de las inversiones que se plantean	Establecer los condicionantes de usos y actividades permitidas en los suelos a proteger próximos al litoral para su respeto y desarrollo normativo por el planeamiento urbanístico municipal	Cada cuatro años, los Departamentos del Gobierno Vasco competentes en la redacción y seguimiento del P.T.S. elaborarán una memoria que valorará el cumplimiento del mismo y su incidencia en la ordenación territorial parcial y sectorial y en el planeamiento urbanístico municipal



	<p>Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>	<p>Territorialización de la gestión del suelo, Categorización municipal para la localización prioritaria del suelo, Políticas de incentivación, Cuantificación global del suelo, Procesos de revisión y modificación del planeamiento, Sistematización normativa, Operaciones de creación pública de suelo, Regulación urbanística de los grandes equipamientos comerciales</p>	<p>A través de la territorialización de la gestión del suelo en las diversas áreas funcionales y sus subáreas correspondientes con objeto de establecer en ellas criterios generales para la ordenación del suelo para actividades económicas y con el establecimiento de las pautas de localización prioritarias y áreas de incentivación.</p>	<p>Transcurridos ocho años de vigencia del P. T.S. el Gobierno Vasco resolverá sobre la oportunidad de proceder a su revisión, la cual se realizará, incluso anteriormente, si se dieran alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3 de las normas</p>
	<p>Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai PRUGBU</p>	<p>Conciliar el desarrollo sostenible y la conservación de su patrimonio natural y cultural, para el bienestar de la población y de sus visitantes Ordenar tanto el territorio como los recursos naturales y garantizar un equilibrio entre la naturaleza y las actividades humanas</p>	<p>Instrumento de escala intermedia entre el Planeamiento Territorial propuesto por los organismos supramunicipales y el Planeamiento General de las administraciones locales Se desarrolla a partir de Planes de Acción Territorial, la zonificación del territorio y el establecimiento de unas normas de ordenación directa relativas a usos y actos de construcción permitidos en cada categoría del suelo.</p>	

ORDENACION URBANA	Ley 2/2006 de suelo y urbanismo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo urbanístico sostenible</li> <li>2. Principio de coherencia de la ordenación urbanística</li> <li>3. Participación ciudadana</li> <li>4. Información pública</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sostenibilidad ambiental: la ordenación urbanística fomentará la utilización y aprovechamiento de energías renovables, la eficiencia energética, la minimización de producción de residuos y el ahorro de recursos naturales en los sistemas urbanos.</li> <li>2. Protección de los recursos naturales propios del suelo, tanto por sus valores productivos como por ser referencia para la estrategia local de desarrollo urbanístico sostenible.</li> <li>3. Ocupación sostenible del suelo, que contemple su rehabilitación y reutilización, como opción preferente sobre el nuevo crecimiento, evitando la segregación y dispersión urbana y favoreciendo la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos con el fin de reducir la generación de movilidad.</li> <li>4. Movilidad sostenible, orientada a reducir el uso de vehículos motorizados, dando prioridad a los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, mediante la planificación de accesos peatonales desde el casco urbano.</li> <li>5. Ordenación urbanística formulada, tramitada, aprobada y ejecutada favoreciendo y facilitando la participación ciudadana.</li> </ol>	<p>Distribución de superficies urbanizadas previstas por la ordenación.</p> <p>Planificación de la trama urbana y su grado de integración de los usos del suelo y movilidad</p> <p>La escala del desarrollo en término de caminos y espacios libres ha contemplado la existencia de áreas de interés y de uso comunitario</p>
	Decreto 105/2008 de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo	Desarrollo parcial y urgente de los aspectos más necesarios de la Ley 2/2006 para permitir su correcta aplicación	Su contenido se deberá aplicar en los planes e instrumentos de planeamiento y gestión	
	Decreto 123/2012 de estándares urbanísticos	Regular la cuantía y características de las dotaciones públicas locales y generales del planeamiento urbanístico	Su contenido se deberá aplicar en los planes e instrumentos de planeamiento y gestión	

	Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo	Regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con el suelo en todo el territorio estatal. Establecer bases económicas y medioambientales de su régimen jurídico y su valoración	A través de los reglamentos estatales, así como de las leyes urbanísticas de las diversas comunidades autónomas	
	Ley 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas	Regular las condiciones básicas que garanticen un desarrollo sostenible, competitivo y competente del medio urbano que conduzca a la rehabilitación de edificios y a la regeneración y renovación de tejidos urbanos existentes	La presente Ley se desarrollara a través de los reglamentos estatales, así como de las leyes urbanísticas de las diversas comunidades autónomas	
	Real Decreto 1492/2011, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de suelo	Desarrollar las valoraciones del texto refundido de la Ley de suelo		

**II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.**

<b>Instrumentos</b>	<b>Situación Administrativa</b>	<b>Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales</b>
Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV - Vertiente Cantábrica y Mediterránea.	Aprobado Definitivamente mediante DECRETO 449/2013, de 19 de noviembre,	Protección de márgenes con interés naturalístico, los necesarios de recuperar, los mapas arpsi, las zonas de flujo preferente y las avenidas de 100 y 500 para concretar una regulación mas estricta de la ocupación, los usos del suelo y el régimen de ocupación permitidos dentro de dichas zonas. El objetivo de estas determinaciones es conseguir un uso equilibrado del territorio. Reducir paulatinamente la artificialización del suelo. Parar la perdida de diversidad ecológica. Mejorar la calidad amb
PTS de Ordenación y Protección del Litoral	Aprobado definitivamente mediante el Decreto 43/2007 de 13 de marzo.	Se definen las categorías de Especial protección para los acantilados y Mejora ambiental Proteger los ecosistemas costeros y limitar los usos en las zonas delimitadas es su objetivo principal.
PTS Agroforestal	probado definitivamente mediante el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre	Proteger la tierra agraria y definir los usos de la misma es su principal objetivo
PTS De Carreteras De Bizkaia	Norma Foral 2/2001 de 24 de marzo, de carreteras de Bizkaia Decreto Foral 112/2013, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de los	El PTS de carreteras de Bizkaia establece la ordenación de la red viaria foral de transporte por carretera, responsabilidad de la DFB. La red estructurante de carreteras esta ya ejecutada Será necesario considerar las inmisiones que genera la zona de servidumbre acústica de acuerdo con el resultado de los niveles de ruido originados Se deberá tener en cuenta las afecciones de la línea de edificación, de la zona de dominio público, de servidumbre y de afeccion

	capítulos III y IV de la Norma Foral 2/2011, de 24 de marzo, de Carreteras de Bizkaia	
LEY De Costas	Ley 22/1988, 28 julio, de Costas Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas	Establece los criterios de protección del frente marítimo que constituye el DPM y define normas de usos y control de las actuaciones a situar en dicho dominio, para asegurar su integridad y adecuada conservación. Concreta el ámbito del DPM a través de un procedimiento especial con definición de la línea de ribera, línea interior del DPM, línea interior de servidumbre de protección y línea de afección. Establece normas de protección de las diversas zonas

### II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición de motivos II.2.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio del Suelo y Urbanismo</li> <li>III PMA 2011-2014. OE 3: FOMENTAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y EL CONSUMO RESPONSABLE. Objetivo operativo 8. (Contribuir al reciclado territorial y a la renovación de espacios urbanos, industriales e infraestructuras como alternativa a la ocupación de nuevos suelos).</li> <li>SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD. IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible. Ministerio de Fomento.</li> </ul>	COMPACIDAD URBANA UTILIZACION RACIONAL E INTENSIVA DEL SUELO	Se impone en la Ley vasca, con carácter novedoso, una utilización racional e intensiva del suelo, a través del señalamiento con carácter general de una edificabilidad mínima y de una ocupación mínima	Fomentar/ Favorecer soluciones para remediación y valorización de los suelos contaminados Generar densidades edificatorias relativamente elevadas	% superficie de suelos recuperada. Relación entre el espacio utilizable de los edificios (volumen) y el espacio en superficie urbana (área) considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano). Volumen edificado/área urbana (m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> )	Tendencia deseable: Variable según las características tipológicas e históricas. Compacidad deseable en ciudades medias-grandes: >5 metros (para un mínimo del 50% del suelo urbano)

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición de motivos II.2.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio del Suelo y Urbanismo</li> <li>• III PMA 2011-2014. OE 3: FOMENTAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y EL CONSUMO RESPONSABLE. Objetivo operativo 8. (Contribuir al reciclado territorial y a la renovación de espacios urbanos, industriales e infraestructuras como alternativa a la ocupación de nuevos suelos).</li> <li>• SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD. IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible. Ministerio de Fomento.</li> </ul>	<p>OCUPACION DEL SUELO ZONAS VERDES POR HABITANTE</p>	<p>Los espacios verdes son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como espacios "imprescindibles" por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas y</p>	<p>Fomentar/ Favorecer soluciones para remediación y valorización de los suelos contaminados Generar densidades edificatorias relativamente elevadas</p>	<p>m2/hab [Superficie verde/número de habitantes] Relación entre la extensión de las zonas verdes urbanas existentes y la relación con el número de habitantes.</p>	<p>Tendencia deseable: &gt;10-15 m2/hab.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, art.3.3.c)</li> <li>• Manual para la redacción de Planeamiento Urbanístico con criterios de sostenibilidad. IHOBE. (2.1.1. Recursos y residuos: consumo de suelo)</li> <li>• Libro Verde del Medio Ambiente Urbano</li> </ul>	<p>COMPLEJIDAD URBANA. FOMENTO DE ESTRUCTURAS URBANAS DENSAS, COMPACTAS Y COMPLEJAS CON DIVERSIDAD DE USOS</p>	<p>La Ley del suelo prevé que la ordenación urbanística asumirá, como criterios orientadores, los principios del desarrollo urbano siguientes (...) "ART.3.3. c) La ocupación sostenible del suelo, que con</p>	<p>Planificar de manera mixta y flexible los usos del suelo. Fomentar la transformación de tejidos industriales en espacios de actividad mixta compatibles con la vida urbana</p>	<p>(%)= [superficie construida (m2c) de uso terciario/ superficie construida total*] Superficie construida de suelo no residencial (terciario, comercial, productivo)/nº total de habitantes (m2c/hab). Superficie de suelo industrial obsoleto puesto en valor.</p>	<p>Parámetro de evaluación un mínimo del 50% de la superficie de suelo urbano consolidado o urbanizable deseable: &gt; 25%. Para un mínimo del 50% de la superficie de suelo urbano consolidado o urbanizable Tendencia deseable: EQUILIBRIO Ratio deseable en ciudades medias-grandes: &gt;5- 7m2c/hab No aplicabilidad a Ibarangelu por</p>

					tamaño.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local. Diciembre 2009</li> <li>• Plan vasco de lucha contra el cambio climático 2008-2012. Programa I</li> <li>• Actuación 3.2.1. D. programa Bizkaia 21 (2011-2016). DBF 2011.</li> </ul>	<p>MOVILIDAD SOSTENIBLE  POTENCIAR EL URBANISMO DE PROXIMIDAD Y LA REDUCCIÓN DE LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO</p>	<p>Valorar la mezcla de funciones y usos urbanos en un mismo espacio urbano residencial. Esta mezcla genera patrones de proximidad para mejorar la autocontención laboral, evitando así desplazamientos mot</p>	<p>Reducir la movilidad y fomentar el transporte no motorizado y público  Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad sostenible mediante la dotación a los nuevos desarrollos de transporte público y carriles bici</p>	<p>Km de carreteras y carriles exclusivos para autobuses, taxis y vehículos de alta ocupación  Superficie viario público peatonal (m2)/superficie viario público total (m2)x100  Metros lineales de carril/bici/ metros lineales de viario urbano x100  Metros lineales de carril bus/metros lineales totales de viario urbano x100  De difícil aplicabilidad para poblaciones &lt; 2000 Hbtes</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación del PTS de ordenación de los ríos y arroyos de la CAPV</li> <li>• Actuación 3.3.1. D. programa Bizkaia 21 (2011-2016). DBF 2011.</li> </ul>	<p>METABOLISMO URBANO  APLICAR CRITERIOS DE USO DEL SUELO EN FUNCIÓN DE SU GRADO DE INUNDABILIDAD</p>	<p>El PTS prevé revertir el riesgo mediante instrumentos como los mapas de peligrosidad para tres rangos de probabilidad de inundación.  En congruencia con esa Directiva, se elabora la cartografía de inund</p>	<p>Incorporar y asumir en el planeamiento territorial, urbanístico y sectorial las manchas de inundación hasta el horizonte de 500 años de retorno, evitando el establecimiento de nuevos desarrollos urbanísticos</p>	<p>Superficie por uso del Plan General afectada por inundabilidad de 10, 100 y 500 años</p>	<p>Tendencia deseable: Variable según las características tipológicas e históricas.  No ocupacion de areas inundables</p>

<p>• III PMA de la CAPV. Objetivo Estratégico OE 4 GARANTIZAR UN ENTORNO LIMPIO Y SALUDABLE</p> <p>• Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local. Diciembre 2009</p> <p>• RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido</p>	<p>METABOLISMO URBANO GARANTIZAR UN ENTORNO LIMPIO Y SALUDABLE, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE</p>	<p>El III PMA identifica tres ámbitos de actuación clave considerados prioritarios para trabajar en la consecución de este objetivo estratégico En primer lugar, la mejorar la calidad del aire (Objetivo O</p>	<p>Realizar mapas de emisiones, contaminación lumínica y sonora y planificar en base a ellos</p> <p>Compatibilizar la calidad acústica y los usos previstos</p> <p>Contribuir a reducir la contaminación de origen industrial.</p>	<p>Nº de días con mala calidad del aire (para cada contaminante) (días por año)</p> <p>Índice de ruido en sectores del territorio con predominio de:</p> <p>e) suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.</p> <p>a) suelo residencial</p> <p>d) suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).</p> <p>predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos</p> <p>f) sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)</p> <p>Nº de actuaciones de reducción de la contaminación industrial ejecutadas</p>	<p>Los contaminantes y niveles límite de calidad del aire tomados en consideración son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SO2: Número de días que se supera el valor límite: 125 µg/m3</li> <li>• CO: Número de días que se supera el valor límite: 10 mg/m3</li> <li>• NOx: Número de días que se supera el valor límite: 50 µg/m3</li> <li>• O3: Número de días que se supera el valor límite: 120 µg/m3</li> <li>• PM10: Número de días que se supera el valor límite: 50 µg/m3</li> </ul> <p>Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido, aplicables a áreas urbanizadas existentes:</p> <p>e) Ld60, Le60, Ln50.</p> <p>a) Ld66, Le65, Ln55.</p> <p>d) Ld70, Le70, Ln65.</p> <p>c) Ld73, Le73, Ln63.</p> <p>b) Ld73, Le73, Ln63.</p> <p>f) Ld sin determinar Le sin determinar Ln sin determinar</p> <p>Nº de actuaciones de reducción de la contaminación industrial ejecutadas</p>
---	---	---	--	---	---

<p>• Estrategia de desarrollo Sostenible de Euskadi (Ecoeuskadi 2020). Línea de actuación 4.2.</p> <p>• Art.29.2 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas</p> <p>• II Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010. Objetivo estratégico 7</p> <p>• III PMA 2011-2014. Objetivo estratégico 2. DETENER LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS Y LIMITAR LA ARTIFICIALIZACIÓN DEL SUELO</p> <p>Línea de actuación 17. (Potenciar el modelo de ciudad compacta, así como el mantenimiento de la ciudad existente, la protección de superficies blandas y de la vegetación existentes)</p>	<p>AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD</p>	<p>(Ecoeuskadi 2020) establece que el refuerzo progresivo de los estándares normativos que regulan las emisiones y la mayor sensibilización y concienciación ciudadana han contribuido a reducir la presión</p>	<p>Proteger preservar y restaurar los recursos y el medio hídricos (aguas continentales, subterráneas y superficiales), a sus lechos, cauces, riberas y márgenes, a las aguas de transición y a las costeras. Mejorar la calidad de las zonas verdes y de los tramos fluviales en zona urbana</p> <p>6.3. Potenciar la protección de las superficies blandas y de la vegetación existente</p>	<p>Km de ribera fluvial recuperados (%)= <math>[\sum (\text{factor de permeabilidad del suelo} * (\text{área} / \text{área total} *)]</math></p> <p>% de superficie ocupada por hábitats naturales, seminaturales y naturalizados en la CAPV. Superficie de hábitats naturales que han mejorado su calidad o estado de conservación. Superficie de paisaje recuperado: Inversión municipal proyectos de restauración y conservación ambiental Superficie agrícola y ganadería ecológica</p>	<p>Parámetro de evaluación biótico del suelo. Índice biótico del suelo Alcanzar un elevado nivel de gestión activa de los hábitats y especies en la Red Natura 2000 en la CAPV Mejorar las tendencias de evolución de las poblaciones de especies en situación crítica en la CAPV Incrementar la superficie del territorio ocupada por hábitats naturales, seminaturales o naturalizados, y mejora continua de su estado de conservación</p>
--	------------------------------------	---	---	---	--

### III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

#### III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El ámbito territorial de ordenación es el municipio de Ibarangelu, que con una superficie de 15,17 km<sup>2</sup>, está situado en la mitad oriental del Territorio Histórico de Bizkaia, en plena vertiente atlántica del País Vasco, el municipio se vuelca al mar a través de un complejo estuárico de marismas y vegas fluviales de alto valor natural y calidad paisajística, lo que unido al excelente grado de conservación natural que mantiene, le permiten ser una zona de gran interés por concurrir en ella una gran diversidad paisajística y ecológica Integrado en la Comarca de Busturialdea, el municipio de Ibarangelu pertenece en su casi totalidad a la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, situándose en la margen derecha de la desembocadura de la ría de Urdaibai.

Su singularidad estriba en pertenecer a la línea de costa, línea que comienza en la playa de Laida y que continúa bordeando la zona norte con el mar Cantábrico hasta la playa de Laga.

En él se encuentran representadas casi todas las áreas de especial valor de la Reserva como son:

- Los acantilados.
- Los enclaves dunares
- Los encinares cantábricos y
- La red fluvial.



La Red Natura 2000, ocupa un porcentaje del 35,29%, de la superficie municipal, en la que destaca la red fluvial, considerada ZEC, así como parte del ámbito del Encinar Cantábrico de Urdaibai, también definido como ZEC.

Las extensiones mayores de bosque autóctono corresponden a los encinares cantábricos, explotados históricamente para leña pero que en parte se conservan probablemente a causa de lo improductivo del terreno donde se encuentran. Estos encinares se sitúan sobre formaciones kársticas.

El asentamiento urbano principal del municipio, no participa de dicha situación costera, quedando escondido y resguardado del mar, detrás de la mole del cabo de Ogoño, en un recodo de la vega del río Laga.

La envolvente costera bordea los montes de Ibarrangelu, formación topográfica que divide y conforma 2 cuencas diferenciadas; una vinculada a la ría y la otra relacionada con el mencionado cabo de Ogoño.

De marcado carácter rural, está estrechamente ligado al caserío y al conjunto de actividades que a su alrededor se desarrollan, si bien la presión turística, deja una huella importante, como el caso del asentamiento de Laida.

La población del municipio se distribuye en veinte barrios: Ibinaga, Arboliz, Merrua, Tremoia, Iruskietta, Garteiz, Akorda, Laida, Andikone, Antzorak, Laga, Gametxo, Lastarria, Gendika, Allika, Durukiz, Boluetak, Ibaetak, Iturriotz y Elexalde.

De ellos el principal de Elexalde y el de Laida, están clasificados como suelo urbano, y el resto de barrios tienen una marcada fisonomía rural.

Los habitantes de Ibarrangelu se han dedicado durante siglos al cultivo del trigo y el maíz y a la ganadería. El vecino pueblo de Elanchove se desarrolló a partir del siglo XVI como barrio pesquero de Ibarrangelua, pero se desanexionó del mismo a mediados del siglo XIX.

En la actualidad el peso de la segunda residencia, es importante, debido principalmente al atractivo de sus playas como lugares de esparcimiento y ocio.

La buena conservación del medio hace de él un lugar atractivo para rutas de trekking de interés (GR-98 y de carácter más local en el ámbito de Municipal, PR-Bi161, señalizadas).

### III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

#### ➤ Objetivos **Sustantivos** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: • La ordenación integral del territorio municipal

Criterios de desarrollo: Su mejor uso colectivo, subordinando los intereses particulares al interés común, y encauzando las actividades que en él se desarrollan

Objetivo: • Preservación de los valores paisajísticos y naturales

Criterios de desarrollo: Conciliar las actividades humanas y el medio ambiente

Objetivo: • La protección de los recursos naturales propios del suelo

Criterios de desarrollo: Preservar sus valores productivos como por ser referencia para la estrategia local de desarrollo urbanístico sostenible

Objetivo: • El establecimiento de los suelos adecuados para el desarrollo residencial y de actividades

Criterios de desarrollo: Evitar la segregación y dispersión urbana para posibilitar el mantenimiento de la función primaria del territorio como base de la protección de los valores ambientales de los espacios urbanos, rurales y naturales y de la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos o actividades con el fin de reducir la generación de movilidad

Objetivo: La reducir del consumo de suelo

Criterios de desarrollo: Rehabilitación, y regeneración del patrimonio construido y urbanizado en los núcleos originarios

Objetivo: Diversificar, jerarquizar, y valorar los espacios públicos y los equipamientos, en orden a la consecución de un mayor confort a la vida urbana y reducir la movilidad.

Criterios de desarrollo: El diseño de la ciudad desde la disciplina del urbanismo

➤ **Objetivos Ambientales del Plan y Criterios de desarrollo**

Criterios de desarrollo:	Asegurar la puesta en valor de los enclaves y espacios naturales de interés localizados en el municipio, incluyendo el objetivo específico de garantizar su conexión con otros de especial valor natural
Objetivo:	• Promoción y conservación del patrimonio natural
Criterios de desarrollo:	Procurar la protección, conservación y mejora de las actuales masas de bosque autóctono y favoreciendo el incremento de su superficie
Objetivo:	• Protección y conservación de la vegetación autóctona
Criterios de desarrollo:	Favorecer la conservación de las especies de la fauna y la flora silvestre garantizando la diversidad genética y el mantenimiento de sus hábitats con especial atención a las especies amenazadas
Objetivo:	• Protección y conservación de la fauna
Criterios de desarrollo:	Mejorar y/o mantener la calidad de las aguas superficiales y los ecosistemas de ribera atendiendo a los factores (alteraciones, ocupación) que inciden en los mismos
Objetivo:	• Protección y conservación de aguas superficiales
Criterios de desarrollo:	Mantener la calidad de los recursos acuíferos subterráneos y evitar su sobreexplotación controlando, tanto los vertidos urbanos como agropecuarios
Objetivo:	• Protección y conservación de aguas subterráneas.
Criterios de desarrollo:	Garantizar el mantenimiento y/o mejora de la cubierta vegetal en aquellas zonas con riesgo de erosión o desplazamiento de materiales mediante una política de reforestación que limite los fenómenos erosivos y evitando la localización de aquellas actividades que le afecten gravemente
Objetivo:	• Protección y control de los riesgos de erosión
Criterios de desarrollo:	Impulsar la regeneración de aquellas áreas degradadas por actividades incompatibles con su capacidad de acogida (canteras abandonadas y escombreras, suelos y áreas degradadas y zonas con riesgo de erosión).
Objetivo:	• Recuperación de zonas degradadas
Criterios de desarrollo:	Proteger los conjuntos paisajísticos valiosos y el patrimonio cultural
Objetivo:	• Protección y conservación del patrimonio
Criterios de desarrollo:	Preservar los suelos de alta capacidad agrológica así como, en general, el resto de suelos agrarios y forestales, y ayudando al desarrollo de las actividades primarias como sector económico generador de empleo, afianzador de la población rural y gestor del territorio
Objetivo:	• Conservación de la capacidad agrológica
Criterios de desarrollo:	Favorecer la activación de los recursos naturales hasta ahora ociosos o insuficientemente aprovechados dentro de una estrategia de desarrollo del Medio Rural y uso racional de los recursos naturales
Objetivo:	• Desarrollo del medio rural
Criterios de desarrollo:	Favorecer de forma ordenada el uso recreativo y el turismo mediante una serie de equipamientos lúdicos y culturales que apoyadas en el patrimonio naturalístico y cultural, potencien el uso respetuoso del territorio

Objetivo: • Desarrollo sostenible de los usos recreativos

Criterios de desarrollo: Compatibilizar y coordinar la ordenación y protección del suelo no urbanizable entre Áreas Funcionales y términos municipales

Objetivo: • Compatibilización de la ordenación del medio físico

### III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

#### ➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

Las propuestas de modificación de la ordenación y regulación de usos en el ámbito del suelo no urbanizable, no se han planteado por el momento, ya que solo se prevé si acaso la recuperación y en su caso acondicionamiento de antiguos caminos abandonados, útiles por tratarse de conexiones entre asentamientos, que puedan reducir distancias, para fomentar el desplazamiento a pie y un paseo de ribera, si resultara viable y compatible con el alto valor naturalístico del espacio protegido

Criterio Técnico, Justificación:

Suelo No urbanizable.  
Paseo de ribera.  
Se considera deseable la habilitación de un paseo de ribera sobre la margen izquierda del río Laga, en el tramo frente al suelo urbano de Elexalde.  
Alternativa, que requiere de un análisis ambiental detallado y con implicaciones también económicas, de imposible valoración en esta fase.

Criterio Técnico, Justificación:

Núcleo de Gametzo  
01- Calificación: Núcleo rural  
Parece que podría cumplir los requisitos de la Ley, pero que en esta fase, no están acreditados.  
De los 10 caseríos históricos, no se tiene la certeza que 6 sean los existentes en 1950, ya que algunos parecen edificaciones nuevas.  
Su delimitación, de ser posible, resultaría de menor superficie que la ocupada por el núcleo de población delimitado en el PRUG.  
Cuenta con un sistema general de espacios libres y su desarrollo sería concentrado.

Criterio Técnico, Justificación:

Núcleo de Gametzo  
02- Calificación: A definir por el PRUG  
De no cumplir los requisitos de la Ley, quedaría en suelo no urbanizable, sin posibilidad de desarrollo y su regulación sería la que determine el PRUG

Criterio Técnico, Justificación:

Núcleo de Akorda  
01- Calificación: Núcleo rural  
Desarrollo que enlaza, el espacio central donde se ubican las dotaciones públicas, y los caseríos existentes camino del cementerio, en cuyo entorno se emplazan unos espacios libres acondicionados.

Criterio Técnico, Justificación:

Núcleo de Akorda  
02- Calificación: Núcleo rural  
Desarrollo concentrado en el entorno del espacio central donde se ubican las dotaciones públicas, alejándose de los caseríos existentes camino del cementerio.

Tiene un mayor desarrollo de las infraestructuras y produce un número de nuevos caseríos similar (1 caserío y 4 viviendas posibles menos)

Criterio Técnico, Justificación:

Núcleo de Garteiz  
01- Calificación: Núcleo rural  
Desarrollo concentrado con pocas posibilidades de variación.  
Podrían ejecutarse 4 viviendas en 4 caseríos nuevos.

Criterio Técnico, Justificación:

Núcleo de Garteiz  
02- Calificación: A definir por el PRUG  
De no cumplir los requisitos de la Ley, quedaría en suelo no urbanizable, sin posibilidad de desarrollo y su regulación sería la que determine el PRUG

Criterio Técnico, Justificación:

Núcleo de Arboliz  
01- Calificación: Núcleo rural  
Desarrollo que enlaza, el espacio central donde se ubican las dotaciones públicas, y los caseríos existentes camino de Elexalde, integrando todos los históricos y los construidos en desarrollo de las N.S.  
Posibilidad de nuevas 4 viviendas, en 4 nuevos caseríos.

Criterio Técnico, Justificación:

Núcleo de Arboliz  
02- Calificación: Núcleo rural  
Reconocimiento del núcleo solo integrado por las edificaciones alrededor de los espacios libres y equipamiento. Desarrollo concentrado aunque le cruza una carretera de paso  
Posibilidad de nuevas 4 viviendas, en 4 nuevos caseríos.

Criterio Técnico, Justificación:

Núcleo de Arboliz  
03- Calificación: A definir por el PRUG  
De no cumplir los requisitos de la Ley, quedaría en suelo no urbanizable, sin posibilidad de desarrollo y su regulación sería la que determine el PRUG

Criterio Técnico, Justificación:

EL SUELO URBANO  
01-Laida  
Reducción del suelo clasificado mediante la exclusión de la parcela no edificada, las ocupadas por viviendas unifamiliares y el aparcamiento al servicio de la playa, que pasarían al régimen de las edificaciones en suelo no urbanizable, según la calificación que a ese suelo determine el Plan rector.  
Suelo urbano discontinuo para consolidar la vivienda colectiva situada monte arriba  
Consolidación de la edificación existente en su situación actual.

Criterio Técnico, Justificación:

02-Laida  
Reducción del suelo clasificado mediante la exclusión de la parcela no edificada y el aparcamiento al servicio de la playa.  
Delimitación continua del suelo urbano, a través de la clasificación del vial que da acceso a las viviendas monte arriba.  
Consolidación de la edificación existente en su situación actual, sin posibilidades de crecimiento.

Criterio Técnico, Justificación:

03-Laida  
Reducción del suelo clasificado mediante la exclusión de las parcelas situadas sobre el camino Antzoras, monte arriba y el aparcamiento al servicio de la playa.  
Delimitación concentrada y continua del suelo urbano, que queda reducido a la zona baja de la playa.  
Las edificaciones existentes que quedarían fuera de la delimitación, quedan sujetas al régimen que para ellas establezca el PRUG.

Criterio Técnico, Justificación:

01-Elexalde  
Mantenimiento de los límites del suelo clasificado en la Normas Subsidiarias modificando la densidad media a 50 viv/ha dado el valor del recurso suelo. Oferta residencial de 182 viviendas.

Suelo urbano de Elexalde; las unidades de ejecución no ejecutadas y aun vacantes de las NNSS se redensifican.  
Se elimina la circunvalación planteada en las N.S., dado su efecto medioambiental y se sustituye por propuestas de templado de tráfico

Criterio Técnico, Justificación:

02-Elexalde  
Reducción del suelo urbano de Elexalde de las NNSS y evitar el desarrollo de actuaciones urbanísticas dispersas. Apostar por la aplicación de densidades medias. Oferta residencial de 100 viviendas.  
Suelo urbano de Elexalde excluyendo parte de la vialidad que no dispone del grado de urbanización suficiente y que genera una situación poco concentrada del suelo urbano. Se excluyen del suelo urbano aquellas parcelas alejadas, alejadas, dispersas del centro del suelo urbano.

Criterio Técnico, Justificación:

03-Elexalde  
Reducción del suelo urbano de Elexalde de las NNSS y evitar el desarrollo de actuaciones urbanísticas dispersas. Las nuevas actuaciones se reducen a aquellas que se consideran más estratégicas y que aportan una mejora urbanística al municipio. Oferta residencial de 80 viviendas.  
Suelo urbano continuo considerando que el eje viario es una travesía urbana que unifican varias zonas del suelo urbano.  
Se desclasifican las parcelas más alejadas

Criterio Técnico, Justificación:

04-Elexalde  
Propuesta de mínimos: mínimo crecimiento y menor grado de urbanización. Oferta residencial de 64 viviendas.  
Suelo urbano continuo considerando que el eje viario es una travesía urbana que unifica varias zonas  
Elexalde se consolida por la edificación salvo el área de Ibinaga (no consolidado por la urbanización) y la zona estratégica de unión Ibaeta-Elexalde. Se genera una red peatonal, recuperando conexiones históricas entre Elexalde y la zona alta de Ibinaga.

Criterio Técnico, Justificación:

05-Elexalde  
Recualificación urbana:  
• Subsanción de las carencias estructurales.  
• Introducción de los usos mixtos  
Rediseño de la trama para la implementación de mayor densidad, compacidad, y complejidad.  
Clasificación de los suelos que le son servidores (Equipamiento deportivo y su aparcamiento).  
Desclasificación de parcelas no edificadas en el perímetro del suelo urbano. Oferta residencial de 137  
Las parcelas vacantes, centrales, se redensifican y se conserva la baja densidad en el perímetro

Criterio Técnico, Justificación:

## ➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

**Alternativa Denominación:**

SUELO NO URBANIZABLE  
Sistema general peatonal

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La red peatonal planteada, se desarrolla sobre antiguos camino en de prados y cultivos, salvo el fluvial junto al río Laga, que en muchos casos es coincidente con vegetación de ribera y alisos. Es importante la inundabilidad en esta zona, por lo que el diseño de este camino deberá considerar estos aspectos y fomentar en todo caso la conservación y/o mejora de la vegetación riparia y su función conectora de fauna y protectora de las condiciones biológicas y físico-químicas del propio río

**Alternativa Denominación:**

Núcleos rurales

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Delimitados sobre suelos calificados como de núcleo de población, su calificación no afecta a espacios naturales de especial interés y las afecciones medioambientales, cambiando únicamente su tamaño o extensión territorial, siempre favorecerán a aquellas que menos suelo ocupen. Y si consideramos además el número de viviendas propuestas en cada una de estas alternativas, la más adecuada será aquella que plantea mayores densidades y una menor ocupación total de suelo.

**Alternativa Denominación:**

SUELO URBANO  
Laida 02-02-03

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Todas las alternativas afectan a zonas de encinar cantábrico, aunque la alternativa 3 algo menos que la 1 y ésta a su vez algo menos que la 2 y de igual modo al hábitat de interés comunitario de Bosques de Quercus ilex.  
La posible afección a espacios de interés, fauna, riesgos u otros elementos es similar en todas las alternativas y en todo caso ligeramente inferior a la situación actual al suponer menos suelo urbano que el planteado por las vigentes Normas Subsidiarias

**Alternativa Denominación:**

01-Elexalde

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se centra en el aprovechamiento de un recurso tan limitado como el suelo, al mismo tiempo que no incrementa la afección a espacios de interés naturalístico, fauna, etc. con respecto al planeamiento actual, supone un incremento muy elevado de viviendas, por encima de las necesidades locales y de los propios objetivos para el Plan

**Alternativa Denominación:**

02-Elexalde

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Notable la reducción en la afección a suelos de interés agrario que propone esta alternativa con respecto a la situación actual  
En lo que respecta a hábitats de interés comunitario, la afección es prácticamente idéntica con respecto a la situación actual, aunque el cambio en Ibinaga a núcleo rural podría favorecer la persistencia de algunos de éstos hábitats de Prados pobres de siega de baja altitud .  
Para otros muchos aspectos medioambientales, esta alternativa no supone cambios significativos

**Alternativa Denominación:**

03-Elexalde

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Cualitativamente, las afecciones medioambientales de esta alternativa, son similares a los ya vistos en la alternativa 2, aunque destaca una menor afección sobre unidades de vegetación de interés naturalístico como consecuencia de la reducción de suelo urbano, así como permite que la afección sobre hábitats de interés comunitario sea también menor.  
Para otros muchos aspectos medioambientales, esta alternativa no supone cambios significativos

**Alternativa Denominación:**

04-05 Elexalde

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Buscan reducir el consumo de suelo establecido por las actuales N S. No obstante, de las planteadas hasta

ahora, es la que más extensión ocupa, al no eliminar el entorno de Ibinaga del suelo urbano  
 La ocupación urbana planteada por estas alternativas 4 y 5, aunque sigue suponiendo una menor afección sobre aspectos como la vegetación o los hábitats de interés comunitario con respecto a la situación actual, está en desventaja frente a las anteriores alternativas 2 y 3

#### III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.

Denominación	Breve descripción
Suelo no urbanizable	<p>Integrada la mayor parte del municipio en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, y con la regulación que de él hace el Plan Rector, el fuerte desarrollo de la legislación sectorial y la ordenación del territorio, poco puede decir el Plan General.</p> <p>En este tipo de suelo, se incluyen algunos núcleos habitados, que por su carácter fuertemente agrícola, y su baja población, se califican como núcleos rurales, con un ordenamiento semi-residencial, pero clasificados como No Urbanizables.</p> <p>Prácticamente la acción del Plan General en este tipo de suelo, se limita a la delimitación y ordenación de estos núcleos rurales.</p> <p>Los núcleos habitados, calificados como Núcleos Rurales, se delimitan tratando de absorber todos los terrenos actualmente edificados, además de algunos que por sus características pueden edificarse completando los intersticios, de forma tal que ni el incremento respecto a la superficie construida ni el número de viviendas sea superior al 50 % de lo ya existente y sin que el número total de caseríos existentes y previstos supere las veinticinco unidades.</p> <p>No se prevé en ellos ningún sistema general nuevo ya que para este tipo de suelo el planeamiento no podrá definir nuevas dotaciones, equipamientos, espacios libres ni vías públicas de nuevo trazado, posibilitándose únicamente regularizar los límites y las alineaciones ya existentes, según el Art.-29.6 de la L 2/2006.</p> <p>Consecuentemente la propuesta, reduce, en estos núcleos rurales, el número de nuevas viviendas posibles con respecto a la situación anterior y asimismo, por criterios de sostenibilidad, reduce la superficie vinculada a cada una de ellas, con el fin de consumir menos suelo.</p> <p>También se ve reducido el número de Núcleos Rurales a 4, los propuestos provisionalmente, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gametxo</li> <li>• Akorda</li> <li>• Garteiz</li> <li>• Arboliz</li> </ul>

Suelo urbano	<p><b>DESCRIPCION DEL MODELO</b></p> <p>El desarrollo de los asentamientos urbanos, se ha efectuado normalmente, con una estructura viaria insuficiente para el fuerte incremento de la movilidad de la población, debido sobre todo a la motorización, apoyándose el crecimiento en caminos existentes que apenas se han ampliado, a ello contribuye.</p> <p>La definición morfológica de los pueblos, la configuración del espacio urbano y la previsión de los resultados formales de las intervenciones urbanísticas, en la búsqueda de una imagen urbana coherente y atractiva, es un objetivo prioritario.</p> <p>Y así se tratará de evitar, la utilización de tipologías arquitectónicas incompatibles con las preexistencias, los crecimientos urbanos discontinuos y desordenados, los intersticios degradados, la disgregación de las tramas urbanas, la falta de diseño de los bordes urbanos relevantes, pérdida de protagonismo de hitos relevantes, tráfico de paso conflictivo, pérdida sistemática de espacio urbano, etc.</p> <p>Integrar en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio del núcleo residencial, favoreciendo la diversidad de usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social.</p> <p>El Suelo Urbano residencial se conforma en Elexalde, como asentamiento principal que capitalice la vida municipal, donde se ubiquen los equipamientos principales y en Laida, como núcleo urbano, que actúa como receptor de servicios y de segunda residencia, dada su vocación en ese sentido, favorecida por su emplazamiento al pie de la playa de Laida.</p> <p>Las previsiones de nuevas viviendas, se emplazan en Elexalde, mediante la densificación del Suelo Urbano, que estará dividido en Consolidado y No Consolidado, habiéndose previsto un desarrollo concentrado, que minimice los desplazamientos y evitando los cruces de las vías de paso.</p> <p>La delimitación de suelo urbano en Laida,, se ha realizado, incluyendo el suelo actualmente construido, consolidando la trama existente, sin posibilidad de crecimiento.</p> <p>Además del suelo urbano residencial, no se clasifican suelos destinados a Servicios, ni Industriales, ante las características rurales que presenta el municipio, entendiéndose que la industria que se pudiera asentar en el municipio ha de ser la ligada al sector primario, a desarrollarse en el suelo no urbanizable y los servicios, pueden ser compatibles con las viviendas.</p> <p>La vocación de segunda residencia del municipio, se canaliza principalmente, a través de rehabilitaciones de caseríos existentes y del suelo Urbano de Laida, cuya vocación parece orientada en ese sentido.</p> <p>En Ibarrangelu, reconocer el papel esencial que a escala municipal, desarrollan los núcleos de Elexalde, capitalizando la totalidad del territorio municipal y Laida, polarizando la zona Norte, receptora de segunda residencia al estar situada sobre la playa de Laida, la mas alejada de los servicios y equipamientos.</p> <p>Estos núcleos pueden desempeñar un papel crítico en la oferta de servicios y dotaciones, liderando el conjunto de núcleos de menor tamaño y caseríos dispersos situados en su entorno.</p>
ASPECTOS TERRITORIALES	<p>Mantenimiento y/o recuperación de equilibrio ecológico.</p> <p>Conservación y protección del paisaje, con especial atención a sus improntas características, el arbolado autóctono, las áreas agrícolas, etc.</p> <p>Ordenación racional y determinación de los usos del suelo, en función de los sectores de producción.</p> <p>Mejora de la movilidad peatonal, tanto urbana como internuclear, tratando de recuperar antiguos caminos y/o estableciendo caminos en paralelo a las carreteras que conectan los distintos núcleos entre si, procurando ofertar una alternativa peatonal a la intercomunicación rodada.</p>
SECTORES DE PRODUCCIÓN	<p>Sector primario. Preservación de las áreas rurales, mediante su protección.</p> <p>Sector secundario.- Ante las características rurales que presenta el municipio la no formalización de un área industrial, entendiéndose que la industria que se pudiera asentar en el municipio ha de ser la ligada al sector primario, a desarrollarse en el suelo no urbanizable, pudiendo compatibilizarse, la implantación de pequeños talleres artesanales, con el uso residencial.</p> <p>Sector terciario.- Debido al déficit existente en el municipio, facilitar su implantación, como uso compatible con el de vivienda, ordenándolo de forma concentrada para su mayor eficacia y para procurar la reducción de los desplazamientos motorizados. Estaría dirigido, en cualquier caso, a establecimientos pequeños y a ser posible de diversa índole</p>



ASENTAMIENTOS RESIDENCIALES.	Estructuración y determinación de las áreas que cuentan con una cierta estructura urbana. Definición del suelo urbano. Complementación de invariantes precisas y necesarias para que el núcleo de Elexalde se conforme como una estructura urbana que pueda capitalizar la vida municipal y el de Laida, que actúe como nexo de enlace con los asentamientos mas alejados de la zona norte municipal y que además, sea receptor de segunda residencia, dada su vocación en ese sentido. Potenciación de los restantes núcleos existentes reforzando su carácter de Núcleo de Población Rural.
EQUIPAMIENTOS	Facilitar la implantación de nuevos equipamientos en las edificaciones previstas y existentes, que completen a los actuales, mediante la compatibilización de usos.
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	Las redes de abastecimiento de agua y saneamiento de los núcleos de población, han sido objeto en los últimos años de obras que hacen que en estos momentos, su situación sea la de un buen servicio. Los nuevos desarrollos previstos han de contar con urbanización completa previa a las edificaciones, de forma que todas las parcelas susceptibles de albergar una edificación, cuenten con todos los servicios, de entre los disponibles en el municipio.
ELEMENTOS Y CONJUNTOS DE INTERÉS	Además de la protección del paisaje ya mencionado, se plantea la conservación de edificaciones y áreas arqueológicas, tanto públicas como privadas, individualmente o en conjunto con el entorno como conjunto de interés denotativo, edificatorio y ambiental

#### IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

##### IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Los planes y programas relacionados en el apartado I.2 y II.2 del Doc. de Información medioambiental y urbanística disponible online de la administración:

- <http://www.geo.euskadi.net/s69-15375/es/>
- <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-home/es/>
- <http://www.magrama.gob.es/es/>
- <http://www.nekanet.net/>
- Eustat
- Eudel
- Ihobe
- Urdaibai
- Diputación Foral de Bizkaia
- Manual para la redacción de planeamiento urbanístico con criterios de sostenibilidad (Gobierno Vasco).
- Criterios de sostenibilidad aplicables al planeamiento urbano (Gobierno Vasco).
- Libro blanco de la sostenibilidad en el planeamiento urbanístico español (Ministerio de Vivienda del Gobierno Español)

Otras vías:

- Normas Subsidiarias vigentes
- Documentación de los archivos municipales
- Trabajo de campo por los técnicos del Equipo Redactor.

Dificultades encontradas  
No se constatan dificultades a la hora de recabar la información necesaria para la realización del análisis y diagnóstico ambiental del ámbito.

##### IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

La totalidad del término municipal

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

**CALIDAD DEL AIRE**  
La red de control y vigilancia de la calidad del aire dispone de analizadores y sensores de última tecnología que miden los contaminantes que marca la Directiva europea, principalmente SO<sub>2</sub>, óxidos de nitrógeno, ozono troposférico, CO y partículas en suspensión. Además se miden parámetros meteorológicos como velocidad y dirección del viento, temperatura, humedad relativa, presión, radiación y precipitación  
La CAPV está dividida en 8 zonas en las que se llevan a cabo mediciones de la calidad del aire, Ibarangelu

entra dentro de una amplia zona denominada Kostaldea, cuya mas cercana estación remota de la red de vigilancia de la calidad del aire, esta en Mundaka.

Así, si se consideran los últimos datos de dicha estación, el porcentaje de días con Calidad del Aire "buena" o "admisible" entre los años 2005 y 2013, ha oscilado entre valores del 98% al 100%.

Del mismo modo, si se considera el último informe anual publicado por el Gobierno Vasco (año 2014), se observa que esta tendencia se mantiene, con la única salvedad de algunos episodios de niveles de ozono elevados, aunque cuando éstos se producen, tienen lugar de forma general para la mayor parte del territorio de la CAPV

**RUIDO**

Niveles de inmisión de fondo.

El nivel de ruido al que está sometida la población resulta de la combinación de diversos agentes generadores de ruido.

Entre las actividades productoras de ruido más habituales nos encontramos con las industrias, los establecimientos comerciales y el tránsito de vehículos, siendo esta última la de incidencia temporal y espacial más generalizada.

Al objeto de evaluar la situación fónica actual del municipio, se ha procedido a analizar los mapas de ruido existentes. Estos exclusivamente muestran el impacto acústico generado por las vías de primer nivel, tales como la

- BI-3234 Gautegiz de Arteaga - Ibarrangelua
- BI-3237 Ibarrangelua - Cruce BI-638
- BI-4283 Ibarrangelua - Elantxobe

En relación con los niveles de ruido generados por estas carreteras dentro del municipio de Ibarrangelu, el Mapa de Ruido muestra unos niveles sonoros de entre 60-65 dB(A) en las bandas próximas a los tramos de las carreteras.

El resto de viales de la red local se asume que están por debajo de los niveles mínimos identificados (50-55dBA).

Áreas de calidad acústica)

El PGOU, contendrá entre sus determinaciones la zonificación acústica, en aplicación del Decreto 213/2012, del ruido de la CAPV

Los Objetivos de Calidad Acústica (OCAs) a obtener en las Áreas Acústicas delimitadas en la Zonificación Acústica vienen determinados en el Artículo 31 del Decreto 213/2012.

Se incluirá en el PGOU la Zona de Servidumbre Acústica declarada por el Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia (Artículo 30.4). La red foral de carreteras se debe incluir en un Área Acústica de tipo f).

Los núcleos rurales se considerarán Áreas Acústicas tipo a).

La ordenación pormenorizada de ámbitos urbanísticos, en el Estudio de Impacto Acústico (Artículo 37) definirá medidas correctoras, cuando éstos se vean afectados por la Servidumbre acústica de las carreteras.

## Geología, geomorfología y suelos

**GEOLOGIA**

El sustrato geológico de Ibarrangelu, presenta un claro predominio de calizas, que son de origen arrecifal en dos zonas kársticas (la montañosa al sur del término municipal y el cabo de Ogoño), dispuestas en bandas paralelas con orientación noroeste-sureste y separadas por una banda donde predominan las areniscas y arcillas. Son las primeras las de superficies más permeables, de forma que en las zonas kársticas son frecuentes simas y surgencias que alteran sensiblemente el régimen de las aguas superficiales y dan lugar a la formación de importantes masas de aguas subterráneas. Los suelos de estas zonas calizas suelen ser alcalinos. La permeabilidad freática de las zonas de areniscas y arcillas es muy inferior; favoreciendo la escorrentía superficial, en general los suelos de estas zonas tienen una marcada tendencia a la acidez

Estamos ante un complejo urgoniano formado por materiales del cretácico inferior y presenta dos litologías, margas grises y calizas. Las primeras no originan grandes relieves y están presentes en el valle por el que discurre el río Laga y las segundas, calizas urgonianas, de color gris claro y abundancia de fósiles y organismos arrecifales presentan gran extensión y desarrollo, constituyendo la mayor parte de los relieves, del territorio municipal

Atendiendo al catálogo de puntos, áreas y recorridos de interés geológico de la CAPV incluidos en la aplicación GESPLAN (2002), en el municipio de Ibarrangelu habría un total de 14 áreas, 3 puntos y un recorrido de interés geológico, con diversos grados de interés, desde el bajo hasta el alto de la serie carbonato detrítica al este de Laga o de las propias playa y dunas también en Laga.

**GEOMORFOLOGIA**

Se sitúa en el anticlinal de Nabarniz, pliegue con la parte cóncava hacia abajo, de dirección NW-SE.

Destaca el diapiro de Laga, estructura, también de origen tectónico que aparece por ascensión de materiales del triásico, ofitas, a favor de fracturas existentes.

Estamos ante un dominio geomorfológico fluvial de laderas e interfluvios alomados en relieve montañoso, con el modelado kárstico de Gabika-Ibarrangelu, con excelentes panorámicas sobre Urdaibai.

Territorio montañoso sin líneas estructurales nítidas, de compleja topografía y valles estrechos y profundos de origen kárstico.

Destaca el karst de Atxarre, modelado kárstico con altos en forma pináculo, rodeados de depresiones (dolinias) de disolución a partir de una superficie de erosión, cubierto por un densísimo encinar cantábrico.

Aparecen formaciones deprimidas como poljes, crestas, llanos, aristas... Recuerda al modelado de karst tipo Cockpit o poligonal (típico de climas subtropicales), aunque algo desconfigurado. Complejo urgoniano.

## EDAFOLOGÍA

Si se analizan uno a uno los suelos de Ibarangelu se concluye que, al igual que en toda la vertiente atlántica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dominan los Cambisoles, que son suelos desarrollados sobre materiales de alteración procedentes de un amplio abanico de rocas, destacando los depósitos de carácter eólico, aluvial o coluvial.

En concreto, dominan los siguientes tipos de suelos:

Cambisol húmico: domina en el sur del territorio de Ibarangelu. Posee un horizonte húmico, es decir, con más de un 1% de Carbono orgánico a lo largo de los primeros 50 cm.

Cambisol éutrico: se extiende por la zona costera, y alrededor de la ría. El de mayor presencia. El horizonte éutrico, presenta una saturación en bases del 50% o superior entre 20 cm y un metro de profundidad.

Cambisol dístrico: se aprecian las manchas de este tipo al este y noreste. El horizonte dístrico se caracteriza por una saturación en bases menor del 50% en alguna parte situada entre 20 y 100 cm.

En la costa y en la desembocadura –arenales y dunas–, se aprecian formaciones de Arenosoles, que se desarrollan sobre materiales no consolidados de textura arenosa.

El porcentaje de suelo restante se reparte entre suelos de tipo Litosol, Luvisol, Regosol y Rendsina.

En cuanto a la capacidad de uso de estos suelos, más de la mitad del municipio posee suelos con capacidad de uso muy baja o baja. Por otro lado, y en un porcentaje sólo ligeramente inferior, también encontramos suelos con capacidades de uso moderada o elevada. Esta última categoría cómo cabe esperar, fuera de los suelos kársticos, concretamente sobre sustratos margosos.

## PERMEABILIDAD

A grandes rasgos la permeabilidad de los materiales litológicos del municipio de Ibarangelu es baja o media en su mayor parte. Son pocas las zonas con permeabilidad alta, principalmente vinculadas a los depósitos coluviales.

En cuanto al tipo de permeabilidad, domina principalmente la producida por fisuración, relegando la permeabilidad por porosidad a la zona más oriental de Ibarangelu y algunas zonas al norte y noreste del municipio.

## SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

Según la información disponible a través del inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo, en el municipio de Ibarangelu se encuentran cuatro de estos emplazamientos.

El más importante por su extensión es uno de tipo vertedero situado al suroeste de la playa de Laga, próximo al monte Mendizar y que tiene más de 5000 m<sup>2</sup>.

Otro emplazamiento inventariado como vertedero es el situado al sur del barrio de Garteiz, con cerca de 1400 m<sup>2</sup>.

Los otros dos emplazamientos se corresponden al tipo industrial y se encuentran, en una infraestructura del camping de Arketas la primera, y en la zona de Elantxo la segunda, próximo a la actual EDAR.

## Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

### HIDROLOGÍA

#### Aguas continentales

Pertenece a la unidad hidrogeológica del Oka, el río Laga, con una cuenca superficial de 7,16 km<sup>2</sup> discurre en su mayor parte por el municipio y vierte directamente al cantábrico en la playa del mismo nombre. Este río a lo largo de su recorrido recibe a su vez las aguas de otros pequeños arroyos y escorrentías, como el Osineta o el Abaro, aunque dado el carácter principalmente kárstico del territorio, la mayor parte de las aguas se filtran hacia sistemas subterráneos. Concretamente el municipio se encuentra dentro del Anticlinorio Norte, sobre la masa de agua subterránea denominada Ereñozar, en el sector Atxerre.

En lo que respecta a los puntos de agua, en Ibarangelu aparecen catalogados 8 puntos, principalmente manantiales y alguna captación superficial. Además, la Agencia Vasca del Agua URA indica que existen también dos captaciones en uso activo para abastecer tres barrios, el camping de Arketas y varios chalets. La abundancia de precipitaciones y la suavidad de las temperaturas en la comarca, permiten que a lo largo de todo el año se dé un balance hídrico positivo. No obstante, la dependencia directa de los aportes pluviales hace que los cambios en las condiciones meteorológicas redunden directamente en los caudales fluviales, que de forma repentina pueden experimentar crecidas o estiajes acusados, con los consiguientes efectos de erosión, deslizamiento de márgenes, turbidez de las aguas, daños sobre las poblaciones animales y vegetales del curso y sus riberas, etc.

Procesos de inundación por avenidas.

La inundación producida por los ríos y aguas costeras es un proceso natural que juega un importante papel en el modelado del relieve. Los daños que se producen a las personas y bienes son consecuencia de la ubicación y características de los asentamientos y usos del suelo.

En el caso del municipio de Ibarangelu, su principal asentamiento, está enclavado en las proximidades del río, afectado por procesos de desbordamiento, que entran en conflicto con las actividades antrópicas.

El riesgo de inundaciones conjuga tanto la probabilidad estadística de ocurrencia de avenidas como la envergadura de sus consecuencias potenciales. El río Laga se desborda con distintos tiempos de recurrencia, lo que tiene una importante incidencia de cara al planeamiento, dado que el principal asentamiento se sitúa en sus proximidades.

Según la información publicada por el Gobierno Vasco relativa a las zonas de avenidas, en el municipio de Ibarangelu existen problemas de inundabilidad bastante importantes en el entorno del núcleo de Elexalde,

donde ya el periodo de retorno de 10 años invade diversas zonas actualmente urbanizadas, en especial en la zona suroccidental de la carretera BI-3234.

También destaca la zona inundable en el ámbito de Torrebekoa y al oeste de Aresmenditxiki, aunque en este último caso la avenida parece no afectar a los edificios existentes.

Aguas más abajo, en Lastarria, el estrechamiento del cauce provoca también algunos problemas de inundabilidad, aunque ya corresponden al periodo de retorno de 100 años. Desde aquí hasta su desembocadura en la playa de Laga tan sólo se producirían problemas en el entorno de Errotabarri.

**Aguas subterráneas**

Estamos ante un dominio de acuíferos calizos.

Encuadrado en la unidad hidrogeológica de Ereñozar, el acuífero principal está formado por calizas masivas urgonianas con permeabilidad media-alta desarrollada por fisuración y karstificación.

El territorio municipal se drena por la ría de Gernika, y por el río Laga directamente al Cantábrico. Los manantiales de la zona ofrecen grandes variaciones de caudal a lo largo del año. Entre ellos el de la playa de Laida, proporciona un caudal de 30 l/s, y es utilizado para el abastecimiento.

La recarga de la unidad, calculada por aforos directos y en función de la estimación de la infiltración que se produce en los 57 km<sup>2</sup> de superficie aflorante, se cifra en unos 67 hm<sup>3</sup>/año.

Las reservas no han sido cuantificadas, dada la conexión directa del acuífero con el Cantábrico.

Todas las masas de aguas profundas de la CAPV, presentan buen estado químico a excepción de Gernika, Miranda de Ebro y Vitoria, según el estudio CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICAS DE LAS MASAS DE AGUA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, realizado por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Gobierno Vasco.

El abastecimiento de agua está íntimamente ligado a la gestión y explotación de los acuíferos. En Ibarangelu el Gobierno Vasco realiza muestreos en tres acuíferos subterráneos, dos de los cuáles se explotan para consumo urbano.

**CALIDAD DE LAS AGUAS**

**Aguas superficiales**

La calidad de las aguas también es analizada por la Red de Seguimiento del Estado Ecológico de los ríos de la CAPV, dependiente de la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco. Las estaciones de muestreo en la Unidad Hidrológica del Oka, OKLA-038 y OKLA-018, situadas en Ibarangelu, son las correspondientes a la cuenca del Laga.

Tanto la Directiva de Abastecimiento, como el cluster de contaminación, coinciden en señalar que la calidad química de las aguas de la estación OKLA-038 del Laga es menor que la obtenida en OKLA-018.

Los índices bióticos coinciden en calificar la calidad de estas aguas dentro de los grupos de calidad intermedia; así, el BMWPI indica que las dos estaciones pertenecen a la 'Clase II', de aguas con indicios de alteración, y el índice de estado ambiental E las califica como de 'Clase E3' con diagnóstico de eutrofización.

La situación es bien clara, con aguas calificadas como de normalidad para OKLA-018, y de bioacumulación en todos los diagnósticos realizados para OKLA-038.

Según el índice IBMWP – Biological Monitoring Working Party modificado para la península ibérica–, la calidad de las aguas ha experimentado una mejora gradual desde 1998. Esta evolución positiva se observa en casi todas las cuencas analizadas –Oka, Artigas, Golako y Mape–, exceptuando la de Laga. Los resultados de la estación OKLA-038 –cuenca de Laga–, por su parte, no han seguido esta evolución positiva ya que en 2002 presentaban una situación crítica que pasó a ser de contaminación –aguas de mala calidad– en 2003.

La conservación del bosque de ribera es mayor en el caso de la estación OKLA-018, que en el caso de OKLA-038; en ambos casos, la existencia de prados y cultivos ha dado lugar a la reducción de la calidad del bosque de ribera.

En el Laga el principal problema de esta subcuenca son las deficiencias del saneamiento, que en breve se espera corregir con la construcción de un nuevo colector en la zona.

Ante la falta de otros tipos de impacto, la calidad de las aguas del río Laga se vuelve directamente susceptible a vertidos domésticos y a las prácticas forestales actuales, en especial a las matarrasas y limpieza del monte mediante maquinaria pesada.

**Aguas subterráneas**

Los recursos que albergan los materiales jurásicos son ampliamente aprovechados mediante sondeos de explotación, la asociación de estas litologías a las estructuras diapíricas hace que algunos de estos sondeos suministren aguas de composición sulfatada cálcica. Por otra parte las calizas urgonianas descargan sus aguas de facies bicarbonatada cálcica hacia la cuenca del río Oka preferentemente a favor de los numerosos manantiales que se sitúan en su entorno.

A grandes rasgos, se puede afirmar que la calidad de las aguas subterráneas municipales es aceptable, siendo apta para los usos más frecuentes y encontrándose en mejor estado que las aguas superficiales, debido principalmente a que sus áreas de recarga se encuentran a cotas más altas y con menor uso del territorio que las cuencas superficiales.

**RED BÁSICA DE CONTROL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS:** Forma parte de la Red de Datos Hidrológicos y de Calidad de las Aguas establecida por la Agencia Vasca del Agua, para el establecimiento de tendencias a lo largo del tiempo.

La Red consta de tres tipos de controles:

Control Foronómico

Control Piezométrico

Control Calidad

Los puntos de control de las masas de aguas subterráneas que afectan a Ibarangelu son:

Control foronómico- En Ereñozar el manantial de Olalde es un punto de control de caudal

Control Piezométrico En Oiz, los sondeos Oizetxebarrieta-Abis y Gallandas-1, y en Gernika el Tole, son

puntos de control de nivel

Control Calidad. En Oiz, el sondeo Oizetxebarrieta-A, es un punto de control químico.

## Vegetación

### VEGETACION

La flora que se desarrolla en Ibarrangelu tienen una base netamente atlántica. En ella abundan los prados, arboledas de roble, bosques frondosos y especialmente plantaciones de coníferas de rápido crecimiento como el *Pinus radiata*. La zona costera se encuentra cubierta de bosques cantábricos de encinas y madroños. Este mundo vegetal, da cobijo a un rico mundo animal.

La actividad humana ha modificado sustancialmente el espacio pero el declive de las labores agrícolas a permitido que una significativa recuperación de la vegetación original.

En las áreas litorales, de condiciones extremas, en fuerte pendiente o en abierto acantilado, expuestas a las inclemencias del mar y del viento, son pocas las especies vegetales que se desarrollan en ellas. Es lugar de nidificación para algunas aves como el cernícalo, la lechuza, la gaviota argéntea y el cormorán moñudo.

Se observan tres bandas diferentes desde el borde del mar hasta la parte alta del acantilado. En la baja, a pie de acantilado, predomina la superficie rocosa donde se da en las grietas el hinojo marino; la segunda banda se cubre de hierba y en ella predomina herbazales de festuca, mientras que la parte superior se cubre con matas y pequeños arbustos.

El cúmulo de excrementos de aves así como los cadáveres de éstas favorecen el desarrollo en el acantilado de especies nitrófilas

Plantaciones forestales

La flora de Ibarrangelu presenta un enorme mosaico de variedad y distribución de diversas comunidades, aunque bajo el claro dominio de las plantaciones forestales, que suponen casi la tercera parte de la vegetación del municipio. Éstos se componen de plantaciones de coníferas y eucaliptos, con una cobertura bastante densa, una distribución muy regular y generalmente sin sotobosque.

El encinar cantábrico

Le siguen en importancia las extensas y densas masas de encinar cantábrico, destacando sobre todo la situada en la margen derecha del estuario del Oka, en el entorno del monte Atxerre, y que en total suponen más del 20% de la superficie de Ibarrangelu. De gran importancia naturalística, estos encinares se desarrollan sobre suelos calizos poco desarrollados y muy secos y generalmente con grandes pendientes. En Urdaibai la encina se ha utilizado para la producción de carbón y leña, cortando el árbol desde la base, lo que produce rebrotes y mucho matorral.

La masa arbórea la constituye muy especialmente la encina *Quercus ilex*, el madroño – *Arbutus unedo*– y el laurel –*Laurus nobilis*–.

En el estrato vegetal inferior abundan numerosas especies como el espino albar (*Crataegus monogyna*), y otras especies de menor porte como brezos, tojos y lianas.

La encina se ha utilizado para la producción de carbón y leña. La forma de explotación en Urdaibai ha sido la de cortar el árbol desde la base lo que produce rebrotes y mucho matorral.

Aliseda y bosques de galería:

En los terrenos húmedos de las riberas de la red fluvial se sitúan los bosques de alisedas y bosques de galería. La especie vegetal predominante es el aliso (*Alnus glutinosa*), aunque se acompaña con frecuencia de fresnos, chopos, avellanos, helechos, etc. En la cabecera de los ríos, con la estrechez de los valles, el bosque se llega a convertir en bosque mixto en el que predomina el roble y suele estar acompañado por fresnos, arces, olmos y castaños. En la parte baja de la cuenca, ya en la marisma, el bosque es sustituido por carrizales.

El bosque de galería mantiene un equilibrio de temperatura en las aguas de los ríos que cubre al controlar la entrada de energía a las mismas a la vez que estabilizan las orillas y son un impedimento para la erosión.

Campiña

La tercera comunidad vegetal más importante por su extensión en el municipio la componen las zonas destinadas a producción agrícola, como prados, cultivos, huertas y frutales, con cerca del 15% de la superficie de Ibarrangelu, aunque esta cifra parece que está disminuyendo como consecuencia del abandono de las labores agrícolas y el incremento en la plantación de pinos.

Es el área que ha sido intervenida directamente por el ser humano. La propia formación de la misma se debe a la explotación agrícola y ganadera de los caseríos. En este ambiente se da una gran riqueza ecológica al alternar los cultivos con prados, landas y bosques.

No obstante, se ha iniciado un proceso de deterioro de este ambiente debido al abandono de las labores agrícolas y la plantación de pinos.

Otras

El resto de la vegetación del municipio se encuentra muy repartida en más de una decena de unidades diferentes, incluyendo algunas de elevadísimo interés naturalístico como las alisedas, la vegetación de arenales costeros y dunas o la correspondiente a zonas de acantilados litorales, junto a otras como brezales, matorrales o lastonares.

### ESPECIES FLORÍSTICAS CATALOGADAS O PROTEGIDAS

En cuanto a las especies de flora que se encuentran catalogadas o con algún grado de protección, la Lista Roja de la Flora de la flora vascular de la CAPV (1x1km) indica que en el municipio de Ibarrangelu se dan al menos las siguientes especies de interés:

- *Chamaesyce pepelis*
- *Cochlearia danica*
- *Zostera noltii*

- *Ilex aquifolium*
- *Woodwardia radicans*
- *Taxus baccata*
- *Woodwardia radicans*
- *Pistacia lentiscus*
- *Ilex aquifolium*

Si además de las cuadrículas de 1x1 km, también se consideran las de 10x10 km, a la anterior lista habría que añadir la especie *Glaucium flavum*, citada en el entorno de Gernika-Mundaka y Lekeitio.

Por último, se incluyen a continuación aquellas especies que disponen de un plan de recuperación en las playas de Laga y Laida:

- *Alyssum loiseleurii*
- *Chamaesyce pepelis*
- *Festuca vasconensis*
- *Galium arenarium*
- *Medicago marina*
- *Solidago virgaurea* ssp. *Macrorrhiza*

## Fauna

Destacan algunas especies faunísticas y florísticas de importancia, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas que podrían localizarse potencialmente en Ibarangelu.

La caracterización general de la fauna representativa de la zona de estudio, se realiza haciendo referencia a las comunidades de vertebrados presentes en relación con los hábitats que son capaces de colonizar y que se caracterizan por la vegetación que lleva asociada.

En este apartado se indican aquellas especies de fauna de interés potencialmente presentes en el municipio de Ibarangelu. Para ello se recurre a la información publicada por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, quien ha establecido unos criterios para definir las siguientes zonas de distribución en función del nivel de detalle y de la información de las diferentes especies:

- Nivel de distribución conocida
- Áreas de Interés Especial
- Zonas de Distribución Preferente
- Puntos Sensibles Distorsionados

Según la información disponible, en el municipio de Ibarangelu se encuentran las siguientes zonas de distribución y especies:

- Áreas de interés especial (AIE):

o Aves:

- Cigüeña negra *Ciconia nigra*
- Buscarla unicolor *Locustella luscinioides*
- Espátula común *Platalea leucorodia*
- Avetoro común *Botaurus stellaris*
- Carricerín cejudo *Acrocephalus paludicola*

o Mamíferos:

- Murciélago mediterráneo de herradura *Rhinolophus euryale*
- Visón europeo *Mustela lutreola*
- Murciélago de Geoffroy *Myotis emarginatus*
- Murciélago de cueva *Miniopterus schreibersii*

o Reptiles:

- Lagarto verdinegro *Lacerta schreiberi*

- Zonas de distribución preferente (ZDP):

o Anfibios:

- Rana patilarga *Rana ibérica*

o Aves:

- Correlimos común *Calidris alpina*
- Pico menor *Dendrocygna minor*
- Águila pescadora *Pandion haliaetus*
- Zampullín común *Tachybaptus ruficollis*
- Halcón peregrino *Falco peregrinus*
- Chorlitejo patinegro *Charadrius alexandrinus*
- Fumarel común *Chlidonias niger*
- Zampullín cuellinegro *Podiceps nigricollis*

o Mamíferos:

- Visón europeo *Mustela lutreola*
- Quirópteros amenazados:
- Murciélago de Bechstein *Myotis bechsteini*
- Murciélago de bosque *Barbastella barbastellus*
- Murciélago de Geoffroy *Myotis emarginatus*
- Murciélago bigotudo *Myotis mystacinus*
- Nótulo común *Nyctalus noctula*
- Murciélago de cueva *Miniopterus schreibersii*
- Murciélago de borde claro *Pipistrellus kuhlii*

- Murciélago de montaña *Pipistrellus savii*
- Murciélago grande de herradura *Rhinolophus ferrumequinum*
- Murciélago ratonero mediano *Myotis blythii*
- Murciélago común *Pipistrellus pipistrellus*
- Murciélago hortelano *Eptesicus serotinus*
- Murciélago ratonero grande *Myotis myotis*
- Murciélago ribereño *Myotis daubentonii*
- Murciélago de Natterer *Myotis nattereri*
- Nóctulo menor *Nyctalus leisleri*
- Nóctulo mayor *Nyctalus lasiopterus*
- Murciélago rabudo *Tadarida teniotis*
- Murciélago de Nathusius *Pipistrellus nathusii*
- Murciélago pequeño de herradura *Rhinolophus hipposideros*
- Murciélago orejudo meridional *Plecotus austriacus*
- Murciélago orejudo septentrional *Plecotus auritus*

o Reptiles:

- Lagarto verdinegro *Lacerta schreiberi*

- Punto sensible Distorsionados (PSD):

o Aves:

- Cormorán moñudo *Phalacrocorax aristotelis*

- Paíño europeo *Hydrobates pelagicus*

- Aguilucho pálido *Circus cyaneus*

- Alimoche común *Neophron percnopterus*

En el caso del visón europeo, el Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, *Mustela lutreola* (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia, lo define como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas, por lo que sus áreas de distribución potenciales en Ibarangelu son prioritarias en cuanto a su protección y recuperación, siendo estas áreas el curso fluvial del río Laga y el entorno de Laida, en las márgenes del río Oka.

#### RED DE CORREDORES ECOLÓGICOS DE LA CAE

El establecimiento de la Red de Corredores Ecológicos de la C.A.E. tiene como objetivo principal fomentar la conexión y la coherencia ecológica de la Red Natura 2000, como establece el artículo 10 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Concretamente se fomentará la conexión de aquellos espacios Natura 2000 poseedores de hábitats y especies que sufren una fragmentación detectable a escala regional.

Así, en el municipio de Ibarangelu, destaca la presencia de una extensa superficie correspondiente al espacio núcleo de los Encinares Cantábricos de Urdaibai. Concretamente se dan dos unidades de este espacio núcleo, la principal, correspondiente a la densa masa de encinar en el entorno del monte Atxerre, en la mitad suroccidental del municipio, y una segunda, mucho más pequeña y que corresponde con una pequeña porción de la unidad situada en el entorno de Ogoño al norte.

Entre estas dos unidades del mismo espacio núcleo, existe un importante corredor de enlace que los une y que se encuentra en su mayor parte dentro del término municipal de Ibarangelu. Un segundo corredor de enlace comunica el espacio núcleo de los Encinares Cantábricos de Urdaibai con el situado en los montes de Arno, a unos 20 km hacia el sureste, ocupando dicho corredor buena parte del extremo suroriental de Ibarangelu.

Rodeando estos espacios núcleo y los corredores de enlace, también encontramos en el municipio de Ibarangelu extensas zonas clasificadas como áreas de amortiguación, y que sirven como zonas tampón frente a los posibles impactos negativos procedentes de las actividades antrópicas ("efectos de borde") de la matriz territorial.

Además, buena parte de la red fluvial de Ibarangelu, compuesta por el río Laga y sus afluentes, se encuentran dentro de la categoría de tramos fluviales de especial interés conector, contribuyendo de manera especial a la conexión del resto de elementos estructurantes de la red de corredores ecológicos.

Por último, destacar también la presencia de un tramo de concentración de atropellos en la carretera BI-3239, coincidiendo con los primeros 450 metros de esta carretera a su entrada en el municipio de Ibarangelu, tramo muy próximo al cauce del Laga. Corredores Ecológicos.

Los encinares cantábricos de Atxarre y Ogoño, son espacios poseedores de una gran biodiversidad, pertenecientes a la red Natura, así como la red fluvial y por tanto espacios a conectar. Entre ellos se define un corredor de enlace que favorezca la conectividad ecológica, destinado a mitigar posibles efectos negativos procedentes de las actividades antrópicas.

#### HABITATS DE INTERES COMUNITARIO

Cerca de la mitad de la superficie del municipio de Ibarangelu se encuentra ocupada por alguno de los hábitats de interés comunitario establecidos por la Directiva 92/43/CE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

De todos estos hábitats de interés comunitario, el de mayor extensión en Ibarangelu es el correspondiente a los bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, ya que suponen el 48% del total de estos hábitats.

Por su extensión, le seguirían en importancia los prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*), con más del 27% de la superficie ocupada por hábitats de interés comunitario en el municipio.

Los restantes hábitats de interés presentes en Ibarangelu se incluyen en la siguiente lista:

- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
- Alisedas y fresnedas
- Arrecifes

- Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- Brezales secos costeros
- Brezales secos europeos
- Dunas grises fijas
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- Dunas móviles embrionarias
- Estuarios
- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja
- Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum*

#### Áreas Naturales de Especial Relevancia

##### RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI

Más del 93% del municipio de Ibarangelu se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Las Reservas de la Biosfera del Programa MaB (Man and Biosphere - Hombre y Biosfera) de la UNESCO, son lugares de interés para la conservación por su valor naturalístico y cultural, pero son a la vez territorios habitados en los que la función de desarrollo es de máxima importancia. Por ello, las Reservas de la Biosfera han de cumplir tres funciones básicas:

- Mantenimiento de la diversidad biológica y del buen estado de los ecosistemas;
- Mejora de las condiciones de vida de la población local a través de modalidades de uso de los recursos naturales compatibles con su conservación;
- Apoyo a la investigación, educación y formación ambiental a través del intercambio de información entre las reservas integrantes de la red internacional.

El Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, establece las siguientes categorías de ordenación dentro del municipio de Ibarangelu:

##### 1) Suelo rústico

##### a) Áreas de Especial Protección

##### i) Área de la Ría

(1) P.2. Zonas intermareales o supramareales de arenas

(2) C.1. Zonas submareales constituidas por el cauce de la Ría

##### ii) Área del Litoral (C.2)

iii) Área de Encinares Cantábricos (P.3)

##### b) Áreas de Protección

i) P.4. Zona de Protección del litoral, márgenes de arroyos, alto interés naturalístico, paisajístico e histórico

ii) P.5. Zona de Protección de encinares cantábricos, bosquetes naturales y suelos con riesgos de erosión muy altos

##### c) Áreas de Interés Agrario

i) A.3. Zona de interés agrario

##### d) Áreas Forestales

i) F.1. Zona con riesgos de erosión moderados

ii) F.2. Zona con riesgo de erosión muy altos

##### e) Áreas de Núcleo de Población (N.S.)

f) Áreas de Suelo Rústico Común (S.R.C.)

##### g) Áreas de Sistemas

i) E.C.R. Zonas públicas o privadas, con o sin asentamientos constructivos, precisas para el equipamiento comunitario que por motivos específicos han de disponerse en suelo rústico. La implantación o zonificación de nuevas áreas con ésta calificación, se realizará a través de los instrumentos de desarrollo previstos en este Plan Rector

##### 2) Suelo a ordenar por el planeamiento urbanístico (O.P.U.)

##### RED NATURA 2000

Los principales recursos ambientales quedan recogidos dentro de la Red Natura 2000. Red ecológica europea relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y formada por las zonas especiales de conservación (ZEC) y por las zonas de especial protección para las aves (ZEPA).

La finalidad de la Red es asegurar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable de diversos tipos de hábitats naturales.

Los espacios que forman parte de Natura 2000 son de dos tipos. Por un lado, los lugares de importancia comunitaria (LIC), que posteriormente han pasado a ser zonas especiales de conservación (ZEC), y por otro las zonas de especial protección para las aves (ZEPA), ya designadas por los estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva de Aves Silvestres (Directiva del Consejo 79/409/CEE) pero a las que la Directiva de Hábitats integra en la red europea.

Zonas de protección de hábitats, ZEPA

En el caso concreto de Ibarangelu, existen actualmente tres ZEC, tal y como establece el Decreto 358/2013, de 4 de junio, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación 4 lugares de importancia comunitaria del ámbito de Urdaibai y San Juan de Gaztelugatxe y se aprueban las medidas de conservación de dichas ZEC y de la ZEPA Ría de Urdaibai. Estas ZEC son:

- Encinares cantábricos de Urdaibai
- Red fluvial de Urdaibai



• Zonas litorales y marismas de Urdaibai

A su vez, buena parte de la franja litoral del municipio de Ibarangelu, desde la playa de Laida hasta la de Laga, se encuentra dentro de la ZEPA Ría de Urdaibai, en la que se han inventariado más de 160 especies de aves diferentes.

## Medio socioeconómico

### TRANSFORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL MEDIO RURAL URBANO

En el Territorio de la Comunidad Autónoma Vasca, en general, a lo largo del presente siglo, se han producido importantes transformaciones de sus estructuras económicas, sociales, demográficas y específicamente territoriales.

Estos procesos han generado un desequilibrio como consecuencia del fenómeno de los movimientos migratorios, que son provocados tanto por los factores de expulsión del medio rural, como por los de atracción del medio urbano.

Los factores de atracción del medio urbano (sobre todo de los más grandes) serían básicamente, las mayores oportunidades del mercado laboral, mejores niveles retributivos, dotaciones e infraestructuras de mayor calidad, gran variedad de opciones culturales y sociales, etc.

Los factores de expulsión del medio rural, serían, el aislamiento físico y funcional, falta de integración económica, carencia de infraestructuras, bajos niveles retributivos, excedente agrícola, excedente rural, etc.

La progresiva división del trabajo, la creciente especialización de las actividades productivas y la interdependencia funcional necesaria para que las actividades especializadas se desarrollen adecuadamente son el punto de partida para la consecución de mayores cotas de crecimiento económico.

La traducción territorial de la interdependencia funcional es la localización próxima de dichas actividades para eliminar las fricciones espaciales que impone la distancia.

Las actividades económicas especializadas e interdependientes encuentran ventajas comparativas al localizarse unas próximas a otras. En definitiva, el crecimiento económico, si actúa espontáneamente, genera la concentración de la población y de la actividad económica en determinados puntos del territorio.

Sin embargo el fuerte desarrollo de las comunicaciones, un aumento del tiempo de ocio y una mayor valoración de la calidad ambiental y del aprecio por la naturaleza, han producido una involución en la tendencia, en favor del medio rural como opción residencial habitual, manteniendo las actividades económicas. Puede existir, de manos del desarrollo de las telecomunicaciones, un cambio radical en la forma de relación arquetípica del trabajo y vivienda localizadas en la cercanía, dejando de ser la proximidad física, en muchos casos, un factor importante.

### EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y PIRÁMIDE DE EDADES

Para el análisis de la evolución del número de habitantes se ha tenido en cuenta el período que va desde el año 1996 al 2012.

De los datos analizados puede observarse que:

Si consideramos el periodo entre 1996 y 2012, la población de Ibarangelu ha registrado un aumento de 116 habitantes, siendo el crecimiento a partir de 2004 de manera importante (siendo el periodo 2001-2006 donde mayor crecimiento se ha producido, concretamente en 50, seguido del periodo más reciente 2006-2011, de 47 habitantes).

Podemos afirmar que si en la década de los 80 la población del municipio se reducía, a partir de los años 90 el ascenso ha sido continuo.

En el periodo poblacional citado, Ibarangelu y la CAV aumentan en población, mientras que Busturialdea y Bizkaia han sufrido un proceso regresivo. Por el contrario, en el último decenio, la población se ha incrementado en los cuatro grupos de población; a resaltar como notable el incremento registrado en Ibarangelu.

### EDAD DE LA POBLACIÓN

La edad media de la población de Ibarangelu se ha estimado en la franja de edad 40-60 años para ambos sexos, siendo en el caso de los varones más destacable, mientras que para las mujeres, el número de mujeres mayores de 60 es también una cifra similar.

En la CAPV se ha obtenido una media de edad de 34,73 años; para Bizkaia se ha estimado en 35,09 y en 35,57 años en el caso de Busturialdea. A la vista de estos datos ya se puede señalar un mayor envejecimiento de la población de Ibarangelu, en concordancia con la reducción de la escala de la población.

### MOVIMIENTOS MIGRATORIOS Y MOVIMIENTOS NATURALES

#### MOVIMIENTOS NATURALES Y CRECIMIENTO VEGETATIVO

El crecimiento vegetativo en Ibarangelu es negativo, consecuencia del envejecimiento poblacional, aunque el número de habitantes aumente progresivamente.

Lo que significa que mientras que la población autóctona decrece y envejece (muere más población que la que nace), en los últimos años el municipio ha sido tractor de habitantes.

#### MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Para un ámbito geográfico determinado (el municipio en este caso), el saldo migratorio o migración neta se obtiene como diferencia entre las entradas por migración (inmigración) y las salidas por el mismo motivo (emigración). En consecuencia, el signo positivo o negativo del mismo indica que las entradas superan las salidas o viceversa.

Así, en la siguiente tabla podemos ver cómo el saldo migratorio (diferencia entre las entradas por migración (inmigración) y las salidas por el mismo motivo (emigración)) es negativo para el año 2011 (Eustat).

#### POBLACIÓN ACTIVA Y POBLACIÓN OCUPADA

##### POBLACIÓN ACTIVA

La Tasa de Población Activa de Ibarangelu, es similar a la de los restantes grupos de población en que está

integrado, pero resulta significativa la menor amplitud de intervalo que existe entre sexos; en la CAPV y en Bizkaia es de casi 15 puntos, algo menor en Busturialdea, 12,67 puntos, y en Ibarangelu, existe una diferencia de tan sólo 5,07 puntos. Año de referencia: 2006.

Este dato puede estar justificado bien por un porcentaje mayor de mujeres que de hombres en el intervalo de edad de 15 a 64 y también, o por tener una población con estudios medios y/ o superiores casi del mismo volumen que la población con estudios primarios, que presupone mayor interés y posibilidades para la incorporación al mercado laboral.

La tasa de empleo ha ido progresivamente aumentando, siempre manteniendo diferencias entre los ocupados hombres frente a las mujeres. El paro es relativamente bajo.

#### POBLACIÓN OCUPADA

La población Ocupada por Sectores, en Ibarangelu, cede porcentajes del Sector Industrial y Sector Servicios, al Sector Primario y al Sector Construcción, si la comparamos con los otros tres grupos de población. El porcentaje total de ocupados en Ibarangelu, supera en 10 puntos al de ocupados en el total de la CAPV. Entre la Población Activa vuelve a ser muy significativa la menor diferencia entre varones y mujeres en Ibarangelu, en este caso la brecha de género no llega a los 3 puntos.

#### POBLACIÓN EN PARO

La tasa de paro de Ibarangelu es significativamente baja, de forma absoluta y en comparación con los otros ámbitos de estudio; este dato unido a las adecuadas Tasas de Actividad y Ocupación, hablan de una población económicamente estable.

La diferencia de la tasa de paro por sexos, que sigue la tendencia general de ser mayor para las mujeres que para los hombres, no es tan acuciante en Ibarangelu.

#### MOVILIDAD-EMPLEO

Con la siguiente tabla resumen se trata de obtener una radiografía de los movimientos diarios debido al empleo, que para el caso de Ibarangelu, es muy alto como ya era de suponer. Si al empleo sumamos la población que estudia, la dependencia del transporte privado es evidente, ya que no existe masa poblacional suficiente para un transporte público ordinario.

#### EUSKERA

Es muy relevante el dato de lengua materna de euskera en Ibarangelu, ya que es una mayoría la que habla euskera en casa y más aun, donde es la lengua materna.

#### EDUCACION

El nivel de instrucción corresponde al grado más elevado de estudios terminados por una persona, que eventualmente se certifica con un título, de forma que los que están cursando estudios de un grado determinado o los que los interrumpieron sin finalizarlos, aparecen clasificados en el nivel inmediatamente inferior.

Es reseñable el cambio en nivel de instrucción entre la población de 1986 y la de 2006: en la última toma de datos, la población "con estudios" es casi tan numerosa como la que sólo tiene Estudios Primarios, el aumento es progresivo.

En este contexto, se entiende por población con estudios secundarios post-obligatorios los que cuentan con título de bachiller, título técnico (ciclos formativos de grado medio), técnico auxiliar (FPI) y titulaciones equivalentes y asimilables.

Por su parte, se entiende por población con estudios superiores los que cuentan con título de Doctor, Licenciado, Diplomado Universitario, Técnico Superior (ciclos formativos de grado superior), Técnico Especialista (FPPI) y titulaciones equivalentes o asimilables.

Grupo a grupo: las personas con Estudios Profesionales se reducen a más de la mitad en el período analizado; los que tienen Estudios Medios se mantienen; los de estudios Superiores son los de crecimiento más llamativo, duplicándose el número de los titulados superiores. Significa una respuesta al cambio de los tiempos en que la población está integrada.

#### ESTRUCTURA FAMILIAR

Los datos más actualizados que se disponen corresponden al año 2001. Vista la evolución entre las tres tomas de datos (1991-1996-2001), las variaciones más significativas las han sufrido:

- La familia unipersonal, ha aumentado progresivamente, representando el 39% del total.
- La familia nuclear, con o sin hijos, es el siguiente grupo en importancia, habiendo aumentado sensiblemente..
- La tendencia de la familia polinuclear no es importante en el municipio.

#### TEJIDO EMPRESARIAL

El número de establecimientos de actividades económicas implantadas en el municipio se mantiene en los últimos años.

La tendencia de Ibarangelu, se dirige al sector servicios, con una amplia mayoría de empleos generada por dicho sector (comercio, transporte y hostelería), cuyo incremento en el municipio ha sido superior al experimentado tanto por la CAPV, como por Bizkaia.

El empleo en los establecimientos del municipio aumenta, por lo que la tendencia si bien no señala la nueva implantación de empresas, parece que las ya instaladas demandan cada vez más número de empleo, lo que indica su trayectoria satisfactoria.

#### CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS HABITANTES

Según los datos de renta de los habitantes de Ibarangelu, considerando la diferencia por sexos, debemos constatar que la evolución de las rentas ha ido creciendo de forma considerable tanto para hombres como para mujeres, teniendo una capacidad económica importante.

En cuanto a la renta personal media como renta disponible, es en Ibarangelu más alta que en el resto de los grupos de población considerados.

Los datos arrojan que la renta disponible en Ibarangelu es un 8,61%, superior a la de la CAPV y un 11,24% superior a la de Bizkaia

## GESTION ECONOMICO-FINANCIERA

El PIB municipal per cápita está a la cola dentro de la CAPV, aunque no así, el PIB por personal ocupado, que supera en 7526 € al PIB más alto, correspondiente a la CAPV.

EL PIB acumulativo generado por el municipio en los últimos 5 años está 2,4 puntos por debajo del conjunto de la CAPV.

La deuda viva, o lo que es lo mismo, el importe de la deuda concertada por el Ayuntamiento pendiente de amortizar a 31 de diciembre por habitante, es también bastante elevada en el Ayuntamiento de Ibarangelu; está entre las diez más altas de entre todos los municipios de la CAPV.

La recaudación impositiva es algo más alta que las medias de los restantes grupos de población, pero tan sólo supera al más bajo que es el de Busturialdea en 109 €.

## VIVIENDA

En los datos proporcionados por EUSTAT, visualizamos cómo se ha reducido el número de viviendas desocupadas. En cuanto a la antigüedad de las viviendas, el alto número de viviendas nuevas construidas en los últimos años ha hecho que la media de antigüedad haya disminuido de forma notable.

En Ibarangelu el número de viviendas se ha incrementado en un 9% entre los años 1996 y 2006. Lo más relevante de estos datos es la proporción del número de viviendas secundarias respecto de las principales, alcanzando el 50% de las existentes.

En comparación con Bizkaia y la CAV podemos apreciar que la tendencia de Ibarangelu es particular por sus características territoriales.

En lo que se refiere al estado de dichas viviendas, al grado de confort de las mismas en base a las instalaciones básicas con las que estén equipadas, indicar que Ibarangelu se sitúa en una posición similar a la CAV pero superior a Bizkaia, siendo la mejora del confort progresiva en todos los ámbitos.

En cuanto al tamaño de las viviendas, al aumentar el parque de viviendas con una construcción de vivienda de menor categoría y ajustada a los estándares modernos, se ha producido un descenso en la superficie media por vivienda en m<sup>2</sup>.

Las solicitudes dirigidas a Etxebide, Servicio Vasco de Vivienda destinado entre otras cosas, a la promoción de viviendas de protección oficial (VPO), ha ido aumentando, siendo en 2007 un 3,27%, cifra significativamente baja; este dato distancia el municipio de la CAPV que más solicitudes presento en 67 puntos.

A tener en cuenta que las solicitudes que para el cálculo de este indicador recoge Etxebide, se considera que el municipio de empadronamiento es el de la persona solicitante, y se atribuye la solicitud a dicho municipio.

Por último, de los datos obtenidos de Udalmap, se deduce una densidad poblacional baja debido a la dispersión de las agrupaciones de caseríos.

## SECTORES DE PRODUCCION

A medida que se suceden las fases por las que una zona adquiere mayores niveles de desarrollo económico, el peso relativo del sector primario va reduciéndose en beneficio del sector secundario y posteriormente del terciario. Esta transformación de la estructura productiva aparece asociada a un cambio importante en cuanto a la distribución de la población en el territorio.

### SECTOR PRIMARIO

El mundo rural está protagonizado por el caserío. Por un caserío que trasciende su condición de fragmento formal paisajístico, al constituirse en instrumento de producción del paisaje. Más allá de la construcción arquitectónica propia del mundo rural vasco, el caserío debe entenderse como explotación agraria que cuenta con unas tierras adscritas de cuyo uso y gestión, en cuanto que recurso fundamental de la empresa agraria, depende la organización de ese espacio.

Los caseríos vinculados a la explotación agropecuaria pueden considerarse una minoría. En casi todos los caseríos hay ganado y horticultura, que o bien es para disfrute personal o se venden en el mismo caserío. Según datos proporcionados por EHNE, la horticultura que se practica es la convencional. La práctica del intercambio de productos ya no se lleva a cabo.

Los datos recogidos están desactualizados, aunque ya se visualiza la poca superficie dedicada las explotaciones, de donde la mayoría son sin ganadería, así como su número.

Las tierras labradas se dedican a la horticultura y a los frutales.

Entre los cultivos herbáceos y barbechos, destacan las hortalizas y las leguminosas, seguidas de la patata y cereales.

Las tierras de bosque son masas forestales principalmente.

Como ya hemos señalado, la plantación de árboles se dedica a frutales, por lo que salvo unas excepciones de viñedos, no existen viveros, olivares ni otros cultivos permanentes.

Por último, en el apartado de ganadería, se identifica una fuerte implantación de los ovinos frente a una caída importante de bovinos y caprinos. Salvo los ovinos, todo el resto de especies se ha reducido drásticamente.

### SECTOR SECUNDARIO

En el municipio existe una actividad industrial, dedicada al sector de la construcción. Son empresas de pequeña entidad y no representa un número importante de empleos. Como indican los datos del PTP de Actividades Económicas, la población activa de Ibarangelu en el sector secundario es empleada en otros municipios. El déficit de generación de empleo se equilibra en otros ámbitos.

El índice de autoempleo en el sector secundario en el año 2003 es del 0,18, muy inferior a la media de Urdaibai, que era del 0,73.

### SECTOR TERCIARIO

El turismo y el ocio, basado en un modelo exclusivamente en la edificación de segunda residencia, por sí mismo, no supone actividad económica más allá del periodo de construcción y los activos económicos ligados a él, que se limita al periodo de verano.

No se aprecian acciones potenciadoras del atractivo turístico y explotación de sus recursos, mas allá que la demanda espontánea, debida principalmente al atractivo de sus playas.

La actividad económica turística es fructífera si se implanta de forma más permanente y entendida como una actividad empresarial.

A tal efecto, pueden ponerse en valor los recursos naturales y patrimoniales del municipio, como base de la actividad turística, tratando de crear mecanismos que supongan realzar sus atractivos, además de poder incidir en la mejora del hábitat.

Destacan el número de casas rurales y el número de campamentos del municipio, así como el atractivo para la segunda residencia.

### IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DEL LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

#### ➤ Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

Caracterización ambiental

A modo de resumen del análisis del medio físico del término municipal de Ibarangelu, se aporta una valoración ambiental de las 4 unidades ambientales y paisajísticas homogéneas más relevantes presentes en el municipio:

1. El valle que conforma el río Laga de orientación NO-SE
2. El karst
3. El litoral
4. Los asentamientos residenciales nucleares

#### ➤ Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

Unidad nº: 1

Denominación: El valle que conforma el río Laga de orientación NO-SE

Descripción:

La dominancia de prados y repoblaciones forestales, en torno a los caseríos hacen que el paisaje dominante, en la zona central del municipio, formando una franja dirección NO-SE, sea el de "mosaico de campiña", contribuyendo a humanizar el paisaje natural de montaña media de esta zona.

Algunos caseríos, se dedican aún a las actividades agrícolas y ganaderas propias del medio.

La heterogeneidad del paisaje está principalmente condicionada por la actividad humana, con un desarrollo intensivo de pr

Valoración y capacidad de acogida:

Es un ámbito que presenta gran interés naturalístico y paisajístico donde, aunque predomine el criterio de conservación, también podría acoger determinadas actividades de ocio de baja intensidad.

El río Laga esta incluido en la Red Natura 2000, y su uso está limitado, por esta circunstancia.

Unidad nº: 2

Denominación: El karst

Descripción:

En la zona kársticas, los encinares cantábricos como bosques tupidos e infranqueables, roquedos calizos plagados de agujeros y galerías que el agua ha abierto disolviendo la roca. Los arroyos se cuelan por ellos y desaparecen tal y como surgieron, esto es, por sorpresa.

Valoración y capacidad de acogida:

Su capacidad de acogida concierne principalmente a la actividad forestal junto con criterios y actuaciones dirigidas a la conservación de las masas forestales autóctonas, con capacidad de uso divulgativo y de ocio, siempre en los límites de la protección del propio espacio.

Incluido en la Red Natura 2000, y su uso está limitado, por esta circunstancia.

Ambito que presenta gran interés naturalístico y paisajístico.

Unidad nº: 3

Denominación:

Descripción:

En cuanto al paisaje litoral, desde los arenales de Laida, los acantilados de Antzoras cuentan con su pequeña cala playera en Antxon Azpia. Una crestería sumergida, testigo de épocas de regresión marina durante las glaciaciones, conecta la isla de Izaro con el monte de Atxarre en tierra firme. Delatan su existencia escollos a flor de agua que la bajamar descubre, como los de Otzarri y Lemajale. Continuando hacia el Este, aparece la playa de Laga con sus reductos dunares. Junto a ella la peña A

Valoración y capacidad de acogida:

Es un ámbito que presenta gran interés naturalístico y paisajístico donde, aunque predomine el criterio de conservación, también podría acoger determinadas actividades de ocio de baja intensidad. Actividades ligadas al turismo. Incluido en la Red Natura 2000, su capacidad de uso viene condicionada por dicha circunstancia.

Unidad nº: 4

Denominación:

Descripción:

Constituido tanto por los suelos urbanos de Elexalde y Laida como por los asentamientos nucleares dispersos por el suelo no urbanizable. Su principal característica es la antropización del espacio que ocupan, al servicio residencial que los caracteriza una vez que las explotaciones agropecuarias se han reducido considerablemente.

Valoración y capacidad de acogida:

Los suelos urbanos son zonas de bajo interés naturalístico y su capacidad de acogida concierne esencialmente a los usos humanos: viviendas, ocio, servicios, cultura, etc. Los núcleos rurales, tampoco presentan un especial interés, salvo que su integración con el entorno, ha de ser cuidadosamente protegida, manteniendo el equilibrio que hasta el momento presentan

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

Los espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000 en el municipio de Ibarangelu, son la red fluvial del río Lea y sus afluentes, los Encinares Cantábricos de Urdaibai y la Zona Litoral y de Marismas. Ninguna de las propuestas planteadas en el documento de Preavance del PGOU tendrá afección sobre estos entornos ya que todas las alternativas analizadas se sitúan en el núcleo de Elexalde y Laida, sin afectar al suelo protegido, salvo la propuesta de sendero peatonal junto al río Laga, en el tramo coincidente con el suelo urbano, que puede afectar a la vegetación de ribera, lo que habrá de estudiarse pormenorizadamente. Solo el núcleo urbano de Elexalde donde se sitúan las propuestas analizadas se encuentra cerca del espacio natural del río Laga cuya zona de afección se evita en el desarrollo contemplado.